

Informe de fiscalización elaborado por el Tribunal de Cuentas, relativo a la actividad del Instituto de Comercio Exterior, ejercicio 1997.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.º) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 26 de Abril de 2001, el Informe de Fiscalización de la actividad del Instituto de Comercio Exterior (ICEX). Ejercicio 1997. Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria. El Pleno del Tribunal ha acordado también trasladar este Informe al Gobierno correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

zación de la actividad del Instituto de Comercio Exterior (ICEX). Ejercicio 1997. Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria. El Pleno del Tribunal ha acordado también trasladar este Informe al Gobierno correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

ÍNDICE

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL INFORME

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes de la fiscalización
- 1.2 Consideraciones generales relativas a la entidad fiscalizada
 - 1.2.1 Naturaleza jurídica y normativa aplicable
 - 1.2.2 Estructura orgánica y funcional
 - 1.2.2.1 Estructura orgánica
 - 1.2.2.2 Estructura funcional
 - 1.2.2.3 Sistema contable
- 1.3 Naturaleza y alcance de la fiscalización
- 1.4 Limitaciones a la fiscalización
- 1.5 Tratamiento de alegaciones

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- II.1 Opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 1997
- II.2 Análisis de las cuentas anuales
 - II.2.1 Inmovilizado material e inmaterial

II.2.2 Inmovilizado financiero

- II.2.2.1 Participaciones en empresas del sector público
- II.2.2.2 Depósitos constituidos a largo plazo

II.2.3 Existencias

II.2.4 Deudores

- II.2.4.1 Deuda de Ofcomes y Dts
- II.2.4.2 Administraciones públicas
- II.2.4.3 Clientes
- II.2.4.4 Deudas a cobrar de dudoso cobro
- II.2.4.5 Anticipos recibidos de deudores

II.2.5 Tesorería

II.2.6 Fondos propios

II.2.7 Subvenciones de capital

II.2.8 Acreedores comerciales y otras deudas no comerciales

- II.2.8.1 Acreedores por subvenciones
- II.2.8.2 Anticipos a acreedores
- II.2.8.3 Administraciones públicas
- II.2.8.4 Partidas pendientes de aplicación

II.2.9 Provisiones para operaciones de tráfico

- II.2.9.1 Provisiones para gastos de promoción comercial
- II.2.9.2 Provisiones para gastos de funcionamiento

II.2.10 Resultados del ejercicio

- II.2.10.1 Ingresos de explotación
- II.2.10.2 Gastos de explotación
- II.2.10.3 Ingresos financieros
- II.2.10.4 Resultados extraordinarios

II.2.11 Liquidación del presupuesto del ejercicio

II.3 Control interno y cumplimiento de la legalidad

II.3.1 Evaluación del control interno

- II.3.1.1 Relaciones económicas y funcionales del ICEX con la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa
- II.3.1.2 Relaciones económicas y funcionales del ICEX con Ofcomes y Dts
- II.3.1.3 Inmovilizado material e inmaterial
- II.3.1.4 Existencias
- II.3.1.5 Ventas, prestación de servicios y cuentas a cobrar
- II.3.1.6 Personal
- II.3.1.7 Gastos de promoción comercial e Información

II.3.2 Análisis del cumplimiento de la legalidad 0

- II.3.2.1 Régimen contable del Instituto 0
- II.3.2.2 Contratación 1

III. CONCLUSIONES 2

IV. RECOMENDACIONES 4

V. ANEXOS 5

- V.1 Balance de situación al 31 de diciembre de 1997
- V.2 Cuenta de Resultados del ejercicio 1997
- V.3 Estados de liquidación del presupuesto. Ejercicio 1997

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL INFORME

ICEX:	INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR
INFE:	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN
OFCOMES:	OFICINAS COMERCIALES DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO
D'IS:	DIRECCIONES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RET:	RED EXTERIOR TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO, TURISMO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
CISICRET:	CENTRO DE IMPLANTACIÓN SOPORTE INFORMÁTICO Y COMUNICACIONES DE LA RET
CEO:	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
TRI.GP:	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA
IRPF:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
IVA:	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
PGCP:	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
PGC:	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD
FAIP:	FONDO DE AYUDA INTEGRAL A PROYECTOS

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Antecedentes de la fiscalización

La fiscalización de la actividad del Instituto de Comercio Exterior (ICEX), ejercicio 1997, se incluyó en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 1999, dentro del apartado correspondiente a las actuaciones a realizar por iniciativa del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento.

I.2 Consideraciones generales relativas a la entidad fiscalizada

I.2.1 Naturaleza jurídica y normativa aplicable

El Instituto es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio independiente de los del Estado, adscrito durante 1997 al entonces Ministerio

de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa (en la actualidad, según lo dispuesto en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, el ICEX ha quedado adscrito al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo).

El ICEX tiene su origen en el Real Decreto-Ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento a la exportación, por el que se creaba el Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE). Posteriormente, mediante el Real Decreto 1417/1987, de 13 de noviembre, pasó a denominarse Instituto Español de Comercio Exterior, adquiriendo la naturaleza de ente público y conservando la personalidad jurídica que hasta entonces correspondía al INFE. El Real Decreto 123/1985, de 23 de enero, aprobó su Reglamento, modificándose su estructura orgánica mediante el Real Decreto 317/1996, de 23 de febrero.

Con posterioridad al periodo fiscalizado, el artículo 69 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social da una nueva redacción a la Disposición Adicional Décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, disponiendo que el ICEX se regirá por su legislación específica, y supletoriamente, por esta última.

El ICEX en sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y en contratación está sujeto, sin excepciones, al derecho privado, no siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Tras la promulgación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Comisión Permanente del Consejo de Estado emitió un dictamen el 14 de diciembre de 1995 concluyendo que el ICEX no está incluido en su ámbito de aplicación subjetiva, debiendo respetar, no obstante, los principios de publicidad y concurrencia. En materia presupuestaria y contable el Instituto está sometido a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRI.GP) aprobado por R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y disposiciones complementarias, y debe ajustar su contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), siéndole de aplicación la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996. Los presupuestos anuales del Instituto se integran en los presupuestos generales del Estado dentro de los antes del sector público estatal, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

I.2.2 Estructura orgánica y funcional

I.2.2.1 Estructura orgánica

Los órganos rectores del Instituto son el Consejo de Administración, el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo.

El Consejo de Administración del ICEX está compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, ocho Vocales en representación de la Administración General del Estado, ocho Vocales en representación de las correspondientes Comunidades Autónomas y ocho Vocales procedentes del sector privado con reconocida experiencia y prestigio en el campo económico y en los sectores exportadores.

El Presidente del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se estableció la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, es el Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, al que corresponde ejercer la superior dirección del ICEX. Por su parte, al Vicepresidente Ejecutivo, nombrado por Real Decreto a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, le corresponde la dirección del Instituto a través de las direcciones generales de Promoción e Información y de las direcciones Administrativo Financiera y de Recursos Humanos.

El Real Decreto 317/1996 estableció que las funciones asignadas a la entidad en el exterior se realizarán a través de las Oficinas Comerciales de España en el extranjero (en adelante Ofcomes) y las que se desarrollan en el interior, a través de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda (en adelante Dts).

Las Ofcomes, de acuerdo con los artículos 36 y 37 de la LOFAGE, con el art. 19.1.g) del Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, sobre la estructura orgánica básica del ministerio de Economía y Hacienda y con el Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el exterior, son unidades orgánicas que se definen como oficinas diplomáticas de carácter técnico y se articulan en Consejerías y Agregadurías Comerciales. Estas oficinas se adscriben orgánicamente a los servicios de las Misiones Diplomáticas Permanentes de España y funcionalmente dependen de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa y específicamente del ICEX en cuanto a las actuaciones del Instituto en el exterior. La dependencia funcional de la Secretaría de Estado lleva aparejada las competencias sobre organización interna y dotación presupuestaria, así como su inspección técnica y control.

Respecto a las Dts, de acuerdo con el citado Real Decreto 1884/1996, son unidades orgánicas que se articulan en Direcciones Regionales y Territoriales de comercio, se integran orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda y dependen funcional-

mente de la citada Secretaría de Estado y de los Centros directivos del Departamento ministerial, en razón de las materias objeto de su actuación.

El Instituto utiliza y cofinancia el entorno informático denominado Red Exterior Territorial (RET) creado por el antiguo Ministerio de Comercio y Turismo para la mecanización e interconexión de Ofcomes, Dts y otros centros directivos adscritos al Departamento. En el ejercicio 1997, la gestión y desarrollo del entorno informático de la RET se atribuye a un grupo de trabajo denominado CISICRET —Centro de Implantación Soporte Informático y Comunicaciones de la RET—, cuya dirección ejecutiva la ostenta personal del Instituto. A este Centro se le ha dotado de recursos humanos y materiales por lo que ha quedado configurado como una unidad administrativa con estructura orgánica propia que depende funcionalmente de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, si bien no se ha establecido reglamentariamente su adscripción orgánica, ya que no se integra en los organigramas aprobados para el ICEX y para la citada Secretaría de Estado.

I.2.2.2 Estructura funcional

La norma fundacional del ICEX define genéricamente la actividad del Instituto como la ejecución de las acciones de promoción comercial exterior y fomento de las exportaciones necesarias en el marco de la política económica del Gobierno. Asimismo, le atribuye la coordinación e impulso de estas acciones cuando sean realizadas por las empresas del sector público y el fomento de las iniciativas y acciones de promoción comercial en el exterior del sector privado. Este marco funcional se desarrolla en el Reglamento del Instituto en el que se detalla su ámbito competencial, definido por las siguientes actuaciones:

- Promoción e implantación en el exterior de la oferta española en bienes y servicios.
- Promoción de inversiones exteriores, tanto de España en el extranjero como de foráneos en España.
- Información y asistencia a los operadores económicos en materia de inversiones y de comercio exterior.
- Formación de personal en materias de comercio exterior.
- Relaciones institucionales con entidades y organismos nacionales y extranjeros.

Estas áreas de actuación son desarrolladas por el ICEX bajo dos enfoques de gestión claramente diferenciados: programas gestionados por el Instituto con la colaboración de Ofcomes y de Dts para las actuaciones a desarrollar en el exterior y en el interior, y actuaciones gestionadas por terceros para las que el Instituto tiene instrumentados programas de apoyo económico mediante la concesión de ayudas financieras.

I.2.2.3 Sistema contable

En el ejercicio 1997 el ICEX adoptó para el registro de sus operaciones el Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas privadas, habiendo formulado, aprobado y rendido al Tribunal las cuentas anuales del citado ejercicio —balance de situación, cuenta de resultados y memoria— de acuerdo con los principios y normas contenidas en dicho plan contable.

Entre los diferentes registros contables auxiliares que ha implantado el Instituto destaca el de la contabilidad presupuestaria, que se limita al registro por partida simple de la ejecución del presupuesto de gastos, siendo la base para la elaboración manual del correspondiente Estado de liquidación de su presupuesto anual. En cuanto al presupuesto de ingresos, su ejecución no tiene reflejo en la contabilidad presupuestaria, por lo que el correspondiente Estado de Liquidación del presupuesto anual se elabora también manualmente tomando como fuente la contabilidad financiera.

El sistema contable descrito no se ajusta a las normas contables y presupuestarias aplicables al ICEX, situación que se analiza específicamente en el epígrafe II.3.2.1 del informe.

I.3 Naturaleza y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la actividad del Instituto de Comercio Exterior relativa al ejercicio 1997 se ha realizado de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal el 28 de abril de 1999 en las que se establecen los siguientes objetivos.

1. Verificar el cumplimiento de la legalidad en la actividad desarrollada por el Instituto.
2. Comprobar que las cuentas anuales del ejercicio 1997 rendidas por el ICEX son representativas de su situación financiera y patrimonial, del resultado de las operaciones realizadas en dicho ejercicio y de la ejecución de los presupuestos aprobados, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
3. Conocer y evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y de control interno implantados por el Instituto.

El examen y comprobación de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado se ha realizado de acuerdo con los procedimientos y normas de auditoría generalmente aceptados y ha comprendido todas las pruebas sobre los registros contables y documentos que se han estimado necesarias para la obtención de evidencia suficiente, salvo por las limitaciones al alcance que se recogen en el epígrafe siguiente. Dado que el Instituto ha registrado sus operaciones y formulado las cuentas anuales del ejercicio 1997 —balance de situación y cuentas de resultados— de acuerdo

con el Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas privadas, su examen y comprobación y por tanto, la opinión de auditoría financiera sobre las mismas, se refiere a la aplicación de los principios y normas establecidas en dicho plan contable. En los anexos 1, 2 y 3 se recogen, respectivamente, el balance de situación, la cuenta de resultados, el Estado de liquidación del presupuesto de gastos y el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos rendidos por el Instituto.

I.4 Limitaciones a la fiscalización

Las limitaciones que se han presentado en el desarrollo de la fiscalización son las siguientes:

1. El ICEX no ha completado el registro del inventario de los bienes y derechos que integran su inmovilizado material e inmaterial, lo que ha impedido su contraste con los valores registrados en las correspondientes cuentas de inmovilizado.
2. El ICEX no cuantifica al cierre del ejercicio el importe de los fondos situados en Ofcoms y Dts, ni realiza las comprobaciones y conciliaciones oportunas para conocer su posición financiera real. Esta actuación y la dispersión de estos recursos en, al menos, 146 cuentas bancarias, ha imposibilitado la determinación razonable de la cuantía total de los fondos propiedad del Instituto, situados en dichas unidades.
3. En el procedimiento contable implantado para el registro de los gastos por acciones de promoción comercial e información, el ICEX no aplica el principio contable del devengo, por lo que no ha sido posible comprobar la razonabilidad de los importes registrados en la rúbrica del balance de situación: provisiones para operaciones de tráfico —gastos de promoción comercial—, cuyo saldo asciende a 21.481 millones de ptas. y en las rúbricas de gastos y de ingresos de la cuenta de resultados del ejercicio 1997 correspondientes a: otros gastos de gestión corrientes —acciones de promoción comercial—, dotación provisión otros gastos de gestión y exceso provisiones gastos de promoción comercial, cuyos saldos ascienden a 7.247,5; 14.268 y 3.502 millones de ptas., respectivamente.
4. En el ámbito de los programas de gastos de promoción comercial denominado planes sectoriales, cuyas acciones se cofinancian por el ICEX y asociaciones y empresas privadas, el Instituto mantiene el criterio de no registrar en sus cuentas la participación financiera de terceros en el plan sectorial, salvo cuando los fondos se ingresan en la tesorería de los servicios centrales, lo que ha imposibilitado la determinación razonable de los posibles activos y pasivos existentes al 31 de diciembre de 1997 derivados de los derechos de cobro y obligaciones con terceros por aportaciones no satisfechas y por remanentes o fondos no utilizados de planes sectoriales finalizados.

I.5 Tratamiento de alegaciones

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 7/88 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron enviados al actual Presidente del ICIFX, a la persona que ejerció estas funciones durante el periodo fiscalizado y al Secretario de Estado de Comercio y Turismo, para que en un plazo no superior a 15 días efectuaran las alegaciones que consideraran oportunas, habiéndose solicitado y concedido prórroga por un periodo equivalente.

Dado el contenido de las alegaciones formuladas, que constituyen, en general, explicaciones o matizaciones al texto que no contradicen lo en él expuesto, no se ha considerado oportuno realizar modificaciones en su redacción.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 1997

Debido a las limitaciones al alcance de la fiscalización y a otras salvedades expuestas en los subapartados I.4 y II.2 del Informe, que afectan a las rúbricas de inmovilizado, existencias, deudores, tesorería, subvenciones de capital, acreedores y provisiones para operaciones de tráfico del balance de situación al 31 de diciembre de 1997 y a los epígrafes de gastos dotación amortización, otros gastos de gestión corrientes y dotación provisión otros gastos de gestión corrientes, y de ingresos; aumento de existencias de productos terminados, subvenciones y exceso de provisiones de riesgos y gastos e ingresos extraordinarios de la Cuenta de resultados del ejercicio 1997, la opinión sobre el balance de situación y la cuenta de resultados del ejercicio 1997 rendidas por el Instituto Español de Comercio Exterior, está condicionada por aquellas.

Dada la significación de las salvedades descritas en el epígrafe II.2.11, los estados de liquidación del presu-

puesto del ejercicio 1997 rendidos por el Instituto Español de Comercio Exterior, no expresan la imagen fiel de los ingresos y gastos incurridos en el ejercicio, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias que le son de aplicación.

II.2 Análisis de las cuentas anuales

II.2.1 Inmovilizado material e inmaterial

La composición, evolución y localización física de estos activos al cierre del ejercicio 1997 se recoge en los cuadros números: 1, 2 y 3.

La composición del inmovilizado material e inmaterial del Instituto responde en más de un 70% a activos de su entorno informático —Hardware y Software—, cuya situación física se localiza en los servicios centrales y en la RET. Esta naturaleza motiva que la depreciación registrada represente un 66% del coste de los activos, de acuerdo con su vida útil estimada en 4 años. La evolución en el ejercicio 1997, respecto a los trasposos y ajustes obedece, en su mayor parte, a correcciones consecuentes con las comprobaciones realizadas en la revisión y complementación del registro de inventario que está elaborando el Instituto, cuya situación se analiza en este epígrafe.

Los bienes y derechos del entorno informático del ICEX corresponden a los sistemas informáticos utilizados en la gestión de las diferentes áreas de sus Servicios Centrales y a los sistemas informáticos de la RET gestionados por la unidad administrativa denominada CISICRET, cuya implantación y funcionamiento ha sido financiada, en su mayor parte, con recursos del Instituto. Las inversiones autorizadas con cargo al presupuesto del Instituto, según sus registros contables, han ascendido desde 1995 hasta 31 de diciembre de 1997, a 1.707 millones de ptas. de los que 448 corresponden al ejercicio 1997. Estos activos, de acuerdo con las previsiones del Instituto, se integran en el inventario

CUADRO NÚMERO 1

Evolución en el ejercicio 1997 del inmovilizado inmaterial (millones de ptas.)

Concepto	Saldo a 1/1/97	Adiciones	Trasposos	Ajustes	Saldo a 31/12/97
Propiedad Industrial	435,0	63,3	0,2	(3,2)	495,3
Aplicaciones Informáticas	426,1	46,0	6,8	28,3	507,2
Anticipos	11,4	25,8	--	(2,2)	35,0
TOTAL COSTE	872,5	135,1	7,0	22,9	1.037,5
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	569,6	148,5	5,8	7,0	730,9
TOTAL NETO	302,9				306,6

CUADRO NÚMERO 2

Evolución en el ejercicio 1997 del inmovilizado material (millones de ptas.)

Concepto	Saldo a 1/1/97	Adiciones	Retiros	Trasposos	Ajustes	Saldo a 31/12/97
Terrenos	66,7	--	--	--	--	66,7
Construcciones	140,5	--	--	--	--	140,5
Otras instalaciones	121,9	6,0	(16,2)	--	--	111,7
Mobiliario	352,2	25,3	(7,5)	0,1	--	370,1
Equipos oficina	77,1	7,8	(5,1)	--	--	79,8
Equipos Promoción Información	2.731,1	178,0	(250,4)	(7,0)	(96,4)	2.555,3
Elementos de Transporte	10,6	9,5	(5,9)	--	--	14,2
Otro inmovilizado material	230,5	35,5	(5,4)	--	--	260,6
TOTAL COSTE	3.730,6	262,1	(290,5)	(6,9)	(96,4)	3.598,9
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.173,0	418,2	(256,8)	(5,8)	(8,8)	2.319,8
TOTAL NETO	1.557,6					1.279,1

de sus bienes, que estaba pendiente de completar al cierre del ejercicio fiscalizado.

El ICEX no dispone de inmueble en propiedad para sus servicios centrales, situados en un edificio utilizado en régimen de arrendamiento. Las inversiones registradas en las rúbricas de terrenos y construcciones obedecen a un inmueble adquirido en 1996 en el que se localiza la oficina comercial de México y un centro de negocios del Instituto. El Instituto no percibe remuneración alguna por su utilización.

El registro de inventario implantado por el ICEX para el control individualizado de sus activos de inmovilizado está integrado por los bienes materiales, no incluyendo sus bienes y derechos del inmovilizado inmaterial. Este registro mecanizado no se ha completado a 31 de diciembre de 1997, ni a la fecha de terminación de los trabajos de fiscalización, estando pendientes, fundamentalmente, los trabajos correspondientes a los bienes situados en la RET, las conciliaciones con los registros contables oficiales y la comprobación física de los activos inventariados.

De acuerdo con los procedimientos contables implantados por el Instituto, las altas en las cuentas de inmovilizado material o inmaterial se registran una vez ha sido emitida la orden de pago al proveedor, cuya formalización se realiza con notables retrasos temporales respecto a la entrega del bien y su puesta en funcionamiento, momento en el que deben contabilizarse estas operaciones, según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad. A 31 de diciembre de 1997, las compras de inmovilizado autorizadas pendientes de registrar en cuentas de inmovilizado ascendían a 347 millones de ptas., de las cuales, al menos, 226 millones de ptas. respondían a adquisiciones ya materializadas en dicha fecha.

II.2.2 Inmovilizado financiero

II.2.2.1 Participaciones en empresas del sector público

En el cuadro número cuatro se presenta el detalle nominal de las participaciones societarias permanentes en sociedades estatales mercantiles que mantiene el

CUADRO NÚMERO 3

Localización física del inmovilizado inmaterial y material (millones de ptas.)

Concepto	MADRID SS.CC.	OFCOMES	DTS	TOTAL
Inmovilizado inmaterial neto	251,4	49,9	5,3	306,6
Inmovilizado material neto	669,3	519,5	90,3	1.279,1
TOTALES	920,7	569,4	95,6	1.585,7

Instituto al 31 de diciembre de 1997, con indicación para cada sociedad del valor teórico-contable de la participación, según las cuentas anuales, auditadas a dicha fecha, y rendidas al Tribunal.

La sociedad estatal Fomento de Comercio Exterior, FOCOEX, S.A., tiene por objeto social realizar por sí, o por cuenta y nombre de terceros, cualesquiera actividades tendentes a la consecución de toda clase de operaciones de comercio exterior, tales como exportación, importación, representación, depósito o compraventa de toda clase de productos, bienes y servicios, dedicando especial atención a aquellas operaciones que le encomiendan las autoridades comerciales y los órganos gestores del sector público.

La participación accionarial del Instituto en FOCOEX, S.A. se materializa en 1000 acciones y nace en 1982 con la adscripción a su patrimonio fundacional de 200 acciones valoradas en 444 millones de ptas., según el valor teórico contable deducido del balance de situación de la sociedad al 31 de diciembre de 1982. El resto de las acciones proceden de ampliaciones de capital libradas con cargo a reservas. Según refleja el cuadro anterior, el valor teórico contable de la participación del Instituto en FOCOEX a 31 de diciembre de 1997 es superior al coste registrado; no obstante, es preciso señalar que el informe de auditoría independiente de las cuentas anuales de 1997 presenta una incertidumbre por riesgos de carácter fiscal no susceptibles de cuantificación objetiva.

La sociedad SIRECOX, S.A. tiene por objeto social la gestión de las compensaciones derivadas de las compras españolas en el exterior, en particular las relacionadas con la comercialización de crudos, y de otras actividades tendentes a la promoción de exportaciones españolas y apertura de nuevos mercados.

La participación accionarial del ICEX en SIRECOX, S.A. alcanza el 100% de la sociedad, estando pendiente de desembolso al cierre del ejercicio 1997 el 50% del capital suscrito, dividendo pasivo que ha sido satisfecho por el ICEX en el ejercicio 1999. Según

se presenta en el cuadro número cuatro, el valor teórico contable de la sociedad al cierre del ejercicio 1997 es superior al coste registrado por el Instituto.

En julio de 1997, las sociedades FOCOEX, S.A. y SIRECOX, S.A. constituyeron la sociedad mercantil Expansión Exterior, S.A. con una participación en su capital social de 64,15% y 35,85%, respectivamente, por lo que la participación indirecta del ICEX en la nueva sociedad se situó en el 74,7% de su capital social. Esta operación fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de junio de 1997 y de acuerdo con las previsiones que informaron dicha decisión, en el ejercicio 1999 las sociedades FOCOEX, S.A. y SIRECOX, S.A. se han integrado en la nueva sociedad mediante su fusión por absorción, procediéndose a la disolución de las sociedades absorbidas.

La sociedad COFIDES, S.A. tiene por objeto social, fundamentalmente, la coinversión y cofinanciación de proyectos de inversión productiva en países menos desarrollados.

El ICEX es el mayor accionista¹ de COFIDES, S.A., al cierre del ejercicio 1997. El valor teórico contable de la participación accionarial del Instituto a 31 de diciembre de 1997 es inferior al coste de adquisición registrado, deducido el dividendo pasivo pendiente de desembolso, debido a la diferente situación relativa de los accionistas de la sociedad en cuanto a los dividendos pasivos pendientes de desembolso respecto al capital suscrito por los mismos, de forma que el ICEX es uno de los accionistas con mayor porcentaje de capital desembolsado. Dado que esta situación no obedece a un déficit patrimonial por pérdidas acumuladas, y que, según manifestaciones de los responsables del Instituto, no existía ninguna incertidumbre sobre la cobrabilidad futura de los dividendos pasivos correspondientes, el Instituto no ha dotado provisión por depreciación de la participación. A la fecha de finalización de las pruebas de la fiscalización, COFIDES, S.A. no había exigido el desembolso de estos dividendos pasivos cuyo plazo legal finalizaba en abril del ejercicio 2000.

CUADRO NÚMERO 4

Detalle a 31.12.1997. participaciones en empresas sector público (millones de ptas.)

SOCIEDAD	% PARTICIPACIÓN ICEX	COSTE ADQUISICIÓN	DESEMBOLSOS PENDIENTES	FONDOS PROPIOS SOCIEDAD		VALOR TEÓRICO-CONTABLE DE LA PARTICIPACIÓN
				CAPITAL DESEMBOLSADO Y RESERVAS	BENEFICIO EJERCICIO	
Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX), S.A.	60,6	444	--	3.926	25	2.394
Sociedad General de Intercambios y Relaciones Comerciales Exteriores, S.A. (SIRECOX)	100	500	250	910	47	957
Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A.	38,14	2.500	750,75	3.917	73	1.522
Sociedad de Desarrollo y Diseño Industrial, S.A.	30	18	--	142	25	50
TOTALES		3.462	1.000,75			

La participación accionarial del Instituto es minoritaria en la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación, S.A. (el resto de los accionistas son entidades públicas) y su valor teórico a 31 de diciembre de 1997 es superior al coste registrado; no obstante, es preciso señalar que el informe de control financiero realizado por la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales de la sociedad para el ejercicio 1997 presenta una incertidumbre por riesgos de carácter fiscal considerados de difícil cuantificación.

II.2.2.2 Depósitos constituidos a largo plazo

La rúbrica de depósitos constituidos a largo plazo responde a los fondos situados por el ICEX en el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para hacer frente a determinados compromisos adquiridos en virtud del convenio formalizado en 1994 entre ambas Entidades y el entonces Ministerio de Comercio y Turismo para el fomento de inversiones productivas y el establecimiento de redes en el exterior por las empresas españolas, que se materializó en la apertura por el ICO de una línea de crédito de 20.000 millones de ptas. para la concesión de préstamos en condiciones preferenciales a través de entidades financieras mediadoras. Esta línea de financiación fue renovada para el ejercicio 1997 por el mismo importe mediante convenio formalizado entre el Instituto y el ICO en diciembre de 1996, manteniéndose sustancialmente las condiciones de la línea original. En el ejercicio 1997 los compromisos asumidos por el ICEX derivados de dichos convenios han sido los siguientes:

1. Cobertura del 50% de la morosidad de las operaciones crediticias financiadas con la línea instrumentada en 1994. El procedimiento establecido entre las partes para satisfacer estas obligaciones fue la constitución de un depósito en el ICO situado en una cuenta corriente con titularidad del ICEX y cuantificado en virtud del saldo vivo de las operaciones y del índice de morosidad publicado por el Banco de España a 31 de diciembre de 1993, que se situó en el 9%. Durante la vigencia de la línea de crédito, el montante dispuesto ascendió a 7.995 millones de ptas., por lo que el importe del depósito se cuantificó en 1996 en 359 millones, permaneciendo sin variación hasta noviembre de 1999, fecha en la que ha sido revisado, de acuerdo con la situación de los parámetros descritos, fijando su importe en 29,5 millones de ptas. A pesar de que el depósito se remunera con un tipo de interés referenciado al Mibor, el mantenimiento del depósito sin revisión desde 1996 hasta 1999 ha supuesto para el Instituto una innecesaria inmovilización de recursos, dada la significativa disminución durante este periodo, tanto del saldo vivo de las operaciones crediticias, como del índice de morosidad de las entidades de crédito.

2. Compensación al ICO con dos de los dos puntos y tres cuartos porcentuales de la rebaja establecida para

estos préstamos sobre los tipos de interés que aplica el ICO en la cesión de los fondos a las entidades financieras mediadoras. El procedimiento acordado para satisfacer estas obligaciones fue la constitución en el ICO de un depósito de 200 millones de ptas., situado en otra cuenta corriente con titularidad del ICEX, a cuyo cargo el ICO materializa las compensaciones descritas a medida que se realizan las disposiciones crediticias. Cuando el saldo del depósito es inferior a 100 millones de ptas. el ICEX, a requerimiento del ICO, debe reponer fondos hasta completar los 200 millones.

El Instituto registra estas compensaciones como gastos de promoción comercial y el depósito constituido por 200 millones de ptas. se contabiliza en la cuenta de depósitos constituidos a corto plazo —clasificada en la rúbrica de inversiones financieras temporales del balance de situación—.

Del análisis de la información remitida por el ICO, a solicitud del Tribunal, sobre las operaciones económico financieras derivadas de los convenios descritos relativas al ejercicio 1997, y de la información aportada en la fiscalización, se desprende que las compensaciones pendientes de liquidar y satisfacer al ICO, a 31 de diciembre de 1997, ascendían a 353 millones de ptas. por lo que la posición real de la cuenta corriente del depósito a dicha fecha era de 153 millones a favor del ICO y por tanto, de acuerdo con las condiciones acordadas para su gestión, el saldo registrado en la rúbrica de depósitos a corto plazo por 200 millones de ptas. se encuentra sobrevalorado en su totalidad. Dado que el Instituto tenía constituidas provisiones de gastos para estas operaciones por 103 millones de ptas., los gastos y pasivos correspondientes por compensaciones no satisfechas al ICO devengadas y no contabilizadas a dicha fecha ascendían a 250 millones de ptas.

De acuerdo con lo expuesto, el ajuste correspondiente supone aumentar los gastos de promoción de la cuenta de resultados del ejercicio 1997 en 250 millones de ptas., minorar la rúbrica del balance de situación «inversiones financieras temporales» —depósitos a corto plazo— en 200 millones de ptas. y aumentar la rúbrica del balance de situación «acreedores a corto plazo» —provisiones para operaciones de tráfico— en 50 millones de ptas.

II.2.3 Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre de 1997 presenta el siguiente detalle:

	(Millones de ptas.)
Material de oficina	16,6
Material de mantenimiento	5,7
Publicaciones (productos terminados)	308,4
TOTAL	330,7

El criterio establecido por el Instituto para la valoración de las publicaciones es el precio de venta antes de impuestos, al estimar que éste es inferior al coste de producción. La definición y aplicación de este criterio no son conformes con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad que prevén la valoración de estos bienes en función del coste de producción o de su valor de mercado si éste fuere inferior, definiendo este último como el valor de realización de los productos deducidos los gastos de comercialización, dado que el Instituto no ha implantado contabilidad de costes por centros y productos la información disponible no permite determinar razonablemente el coste de producción de las publicaciones, y que se aplica el precio de venta sin deducir los gastos de comercialización incurridos en las ventas a través de comisionistas.

En la documentación aportada en la fiscalización como soporte de la cantidad de publicaciones existentes al 31 de diciembre de 1996 y de 1997 en los distintos almacenes y puntos de venta, no constan fehacientemente los inventarios físicos realizados. Asimismo, los listados aportados relativos a los bienes situados en depósito en un almacén gestionado por una sociedad mercantil y en poder del principal distribuidor, cuyas existencias se valoran al cierre de 1997 en 224,3 y 8,6 millones de ptas., respectivamente, carecen de cualquier autenticación que identifique el origen o emisor responsable de los mismos.

Las salvedades expuestas motivan que no sea posible determinar la razonabilidad del importe registrado en la rúbrica del balance de situación, «existencias de productos terminados», así como del importe registrado como ingresos en la cuenta de resultados del ejercicio en la rúbrica «aumento de existencias de productos terminados», cuyo saldo asciende a 153,4 millones de ptas.

II.2.4 Deudores

La composición de la rúbrica de deudores al cierre del ejercicio presenta el siguiente detalle:

	(Millones de ptas.)
Deuda Ofcomes	7.580
Deuda Dts	704
Administraciones públicas	12.280
Clientes por ventas y prestación servicios	35
Personal	16
Deudores varios	31
TOTAL CUENTAS A COBRAR SITUACIÓN ORDINARIA	20.626
Clientes de dudoso cobro	11
Deudores de dudoso cobro	33
TOTAL CUENTAS A COBRAR DUDOSO COBRO	44
Provisión para insolvencias	(44)
Anticipos recibidos de deudores	(431)
TOTAL	20.186

II.2.4.1 Deuda de Ofcomes y Dts

El ICEX recoge en estas rúbricas su posición financiera respecto a las Ofcomes y Dts, derivada de los fondos situados en estas unidades. La composición de su saldo al cierre del ejercicio es la siguiente:

	(Millones de ptas.)		
Concepto	OFCOMES	DTS	TOTAL
Fondos anticipados por el Instituto	7.411	682	8.093
Fondos generados por Ofcomes y Dts	168	22	191
TOTALES	7.580	704	8.284

Los anticipos realizados por el ICEX obedecen a la financiación de los gastos de personal y de funcionamiento de los Centros de promoción, negocios e información del Instituto situados en las Ofcomes más importantes y de los gastos por acciones de promoción e información en el exterior y en el interior, cuya ejecución corresponde a las Ofcomes y Dts, según la normativa específica del Instituto. El saldo pendiente de estas operaciones responde a los gastos pendientes de justificar por las unidades o de aprobar por los servicios centrales del ICEX y a los remanentes de fondos por actuaciones finalizadas pendientes de reintegro al Instituto. En cuanto a los ingresos generados por dichas unidades, su saldo obedece a los fondos obtenidos con recursos del Instituto, fundamentalmente, por intereses de cuentas bancarias y devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido en Ofcomes y por venta de publicaciones en Dts. De acuerdo con las previsiones establecidas en la normativa interna del Instituto, estos fondos deben situarse por dichas unidades en cuentas bancarias específicas, con la denominación «fondos ICEX».

El deficiente sistema de control interno implantado por el Instituto para la gestión de estas operaciones, motiva un retraso notable en la regularización de estas partidas con una acumulación significativa de saldos pendientes en las unidades con mayor actividad. En el cuadro número 5 se presentan las Ofcomes con saldos pendientes al cierre del ejercicio 1997 superiores a 100 millones de ptas., que representan un 80% del importe total pendiente de oficinas, con indicación de su naturaleza y antigüedad. Las Dts de Barcelona y Valencia presentan los saldos pendientes más elevados, por unos importes de 393 y 123 millones de ptas., respectivamente.

El registro de estas operaciones en cuentas de deudores se estima que es incorrecto, al no obedecer a derechos de cobro del Instituto, siendo su naturaleza la de gastos realizados por Ofcomes y Dts pendientes de justificar o aprobar y la de fondos del Instituto situados en dichas unidades. Su reflejo contable debería recogerse en las oportunas cuentas de gastos y de tesorería.

CUADRO NÚMERO 5

DETALLE NOMINAL OFCOMES CON SALDOS PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
SUPERIORES A 100 MILLONES DE PTAS

OFICINA COMERCIAL	SALDO PENDIENTE 31.12.97	NATURALEZA SALDO		ANTIGÜEDAD SALDO		
		FONDOS REMITIDOS POR SSCC ICEX	FONDOS GENERADOS OFCOMES	1997	1996	EJERCICIOS ANTERIORES
BUENOS AIRES	143,6	131,2	12,4	136,3	7,3	--
COPENHAGUE	139,9	139,4	0,5	84,5	55,4	--
DÜSSELDORF	1.029,1	975,1	54	860,3	149,8	19,0
LA HAYA	175,0	172,4	2,6	147,9	27,1	--
LONDRES	753,7	718,1	35,6	565,1	188,6	--
MIAMI	380,6	380,6	--	286,9	93,7	--
MOSCU	199,1	199,1	--	169,0	12,4	17,7
NUEVA DELHI	666,7	666,7	--	662,3	4,4	--
NUEVA YORK	1.235,7	1.233,6	2,1	653,3	466,5	115,9
PARÍS	588,5	554,7	33,8	370,6	217,9	--
PEKÍN	146,7	146,7	--	137,4	9,3	--
SIDNEY	123,7	123	0,7	57,7	35,5	30,5
TOKIO	491,1	491,1	--	450,4	40,7	--
TOTALES	6.073,4	5.931,7	141,7	4.581,7	1.308,6	183,1
% RELATIVOS	100	87,7	2,3	75,4	21,6	3,0

II.2.4.2 Administraciones Públicas

La rúbrica de Administraciones Públicas recoge los siguientes conceptos:

	(Millones de ptas.)
Hacienda pública deudora por subvenciones	12.258,8
Hacienda pública deudora por IVA	0,3
Seguridad Social deudora	1,3
TOTAL	12.260,4

Los derechos de cobro por subvenciones responden a las transferencias corrientes y de capital pendientes de cobro por 258,8 y 12.000 millones de ptas., respectivamente, que el ICEX tenía reconocidas de acuerdo con su consignación en los Presupuestos Generales del Estado — Ministerio de Economía y Hacienda — para el ejercicio 1997. Estas partidas se ingresaron en el Instituto en su totalidad en 1998.

II.2.4.3 Clientes

El epígrafe clientes recoge, fundamentalmente, las deudas a cobrar por ventas de publicaciones, publicidad y utilización de las bases de datos que comercializa el Instituto. En esta rúbrica se incluye una cuenta por un importe de 9,3 millones de ptas. correspondiente al Organismo Autónomo «Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial» derivada de la comercia-

lización conjunta de bases de datos. La supresión del Organismo por el Real Decreto 2494/1996 supuso, según la documentación aportada por el Instituto, la incobrabilidad de la deuda, por lo que en 1998 el ICEX procedió a su cancelación, registrando la pérdida correspondiente como resultado extraordinario.

II.2.4.4 Deudas a cobrar de dudoso cobro

Las cuentas a cobrar consideradas por el Instituto como de dudoso cobro tienen una antigüedad anterior a 1997 y son de la siguiente naturaleza:

	(Millones de ptas.)
Deudas por ventas publicaciones y publicidad	11
Deudores por cuotas de ferias	6,2
Deudores por anticipos compras inmovilizado	24
Otros deudores	2,9
TOTAL	44,1

La provisión para insolvencias de estas cuentas constituida por el ICEX alcanza la totalidad de los saldos pendientes y su movimiento en el ejercicio ha sido el siguiente:

	(Millones de ptas.)
Saldo al 1 de enero de 1997	46,1
Dotación ejercicio 1997	0,9
Aplicaciones	2,6
Saldo al 31 de diciembre de 1997	44,1

II.2.4.5 Anticipos recibidos de deudores

Esta rúbrica, cuyo saldo asciende a 431 millones de ptas., recoge principalmente, las cantidades ingresadas por anticipado en concepto de la cuota establecida para la participación de los expositores en las ferias gestionadas por el Instituto en el exterior y previstas para el ejercicio 1998.

El criterio del Instituto sobre la presentación en el balance de situación del saldo de estas cuentas, cuya naturaleza es acreedora, minorando los saldos del epígrafe de deudores no es conforme con las normas definidas en el Plan General de Contabilidad, que establecen su presentación en el pasivo del balance de situación en el epígrafe de acreedores. La reclasificación correspondiente supone aumentar las rúbricas de deudores y acreedores a corto plazo del balance de situación en el importe descrito.

II.2.5 Tesorería

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 1997 presenta el siguiente detalle:

	(Millones de ptas.)
Caja pesetas	0,6
Caja moneda extranjera	1,9
Bancos e Instituciones de crédito	4.764,0
TOTAL	4.766,5

Estos saldos corresponden exclusivamente a la tesorería de los servicios centrales del ICEX y por tanto, no incluyen la tesorería del Instituto situada en caja y bancos, en Ofcomes y Dts. que se registra incorrectamente en cuentas de deudores como deuda de dichas unidades.

El Instituto no ha cuantificado al cierre del ejercicio el importe de los fondos líquidos situados en Ofcomes y Dts, ni realizó las comprobaciones y conciliaciones oportunas, al no exigir la remisión de documentación auxiliar sobre la posición financiera real de estos fondos.

II.2.6 Fondos propios

El detalle resumen de los movimientos en las cuentas de fondos propios durante el ejercicio 1997 es el siguiente:

	FONDO SOCIAL	REMANENT E	RTDOS. NEGATIVOS EJCS. ANTERIORES	RESULTADOS EJERCICIO	TOTAL FONDOS PROPIOS
Saldo al 31 de diciembre de 1996	443,7	15.549,9	(14.101,1)	2.499,7	4.392,2
Aplicación resultado ejercicio 1996	--	2.499,7	--	(2.499,7)	
Pérdidas del ejercicio 1997	--	--	--	(2.684,5)	
Saldo al 31 de diciembre de 1997	443,7	18.049,6	(14.101,1)	(2.684,5)	1.707,7

El fondo social recoge la adscripción al patrimonio fundacional del Instituto de 200 acciones de FOCOEX, S.A. valoradas según el valor teórico contable deducido del balance de situación de la sociedad al 31 de diciembre de 1982. Las cuentas de remanente y resultados negativos de ejercicios anteriores recogen, respectivamente, el montante acumulado de los resultados

positivos y negativos registrados en ejercicios anteriores a 1997.

II.2.7 Subvenciones de capital

La composición y evolución de esta rúbrica en el ejercicio 1997 presenta el siguiente detalle:

	(Millones de ptas.)		
	SUBVENCIONES APLICADAS	SUBVENCIONES PDTES. APLICACIÓN	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 1996	4.867,1	361,5	5.228,6
Altas y (Bajas) del ejercicio 1997	300	(14,6)	285,4
Traspaso a resultados del ejercicio 1997	(598,9)	N/A	(598,9)
Saldo al 31 de diciembre de 1997	4.568,2	346,9	4.915,1

La cuenta de subvenciones aplicadas responde a las transferencias de capital recibidas del Tesoro Público, cuyo destino ha sido la adquisición de inmovilizado material, inmaterial y financiero. Estos ingresos se imputan a los resultados del ejercicio en función de la amortización anual registrada para dichos activos —566,7 millones de ptas.— y cuando se produce la venta o retiro del bien por su valor neto contable —32,2 millones de ptas.—.

El inmovilizado asociado a las subvenciones aplicadas presenta la siguiente composición, a 31 de diciembre de 1997:

(Millones de ptas.)	
Inmovilizado inmaterial neto (excluidos anticipos)	271,6
Inmovilizado material neto	1.278,6
Participaciones Empresas del Grupo (excluida participación en FOCOEX, S.A. adscrita al Fondo Social)	3.018,0
TOTAL	4.568,2

La cuenta de subvenciones pendientes de aplicación recoge las adquisiciones autorizadas de inmovilizado material e inmaterial que están pendientes de realización, justificación o aprobación definitiva, momento en el que se reclasifican a la cuenta de subvenciones aplicadas. El saldo pendiente de aplicación al cierre del ejercicio fiscalizado obedece a operaciones cuya antigüedad (ejercicio en el que fueron autorizadas) y evolución en ejercicios posteriores se refleja a continuación:

(Millones de ptas.)				
SALDO AL 31/12/1997		EVOLUCIÓN POSTERIOR 31/12/1997		
ANTIGÜEDAD EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN AL INMOVILIZADO	REGULARIZACIÓN (NO APLICADAS AL INMOVILIZADO)	
1997	287,1	259,6	27,5	
1996	31,8	17,7	14,1	
1995	16,7	—	16,7	
1994	11,3	9,2	2,1	
TOTALES	346,9	286,5	60,4	

Los procedimientos administrativos y contables implantados por el ICEX suponen desfases temporales entre la autorización de las operaciones y su realización, justificación y aprobación definitiva, lo que motiva que esta cuenta transitoria presentara un saldo significativo a 31 de diciembre de 1997 con antigüedad desde 1994 que, de acuerdo con las regularizaciones registradas en los ejercicios 1998 y 1999 por operaciones que finalmente no se materializaron o lo hicieron por un montante inferior al previsto, está sobrevalorado en 60,4 millones de ptas., y por tanto, el ajuste correspondiente supone su consideración como ingresos en la cuenta de resultados del ejercicio 1997.

II.2.8 Acreedores comerciales y otras deudas no comerciales

La composición de esta rúbrica al cierre del ejercicio 1997 presenta el siguiente detalle:

(Millones de ptas.)	
DEUDAS COMERCIALES	
Proveedores por compras o prestación servicios	649,0
DEUDAS NO COMERCIALES	
Proveedores de Inmovilizado	42,4
Acreedores por subvenciones	528,5
Anticipos a Acreedores	(12,3)
Administraciones Públicas	170,1
Remuneraciones pendientes de pago	0,2
Fianzas recibidas a corto plazo	28,8
Partidas pendientes de aplicación	(59,1)
Total deudas no comerciales	696,6

II.2.8.1 Acreedores por subvenciones

La rúbrica de acreedores por subvenciones recoge las deudas registradas por subvenciones aprobadas y pendientes de pago al 31 de diciembre de 1997 correspondientes a los diferentes programas de apoyo económico de promoción comercial e información instrumentados por el Instituto.

II.2.8.2 Anticipos a acreedores

En esta rúbrica se recogen los fondos anticipados por el Instituto a beneficiarios de subvenciones cuya justificación o aprobación estaba pendiente al cierre del ejercicio. En los ejercicios 1998 y 1999 se regularizaron estas operaciones una vez aprobada la subvención correspondiente.

El criterio del Instituto sobre la presentación en el balance de situación del saldo de estas cuentas, cuya naturaleza es deudora, minorando los saldos del epígrafe de otras deudas no comerciales no es conforme con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad que establecen su presentación en el activo del balance de situación. Dado que el saldo asciende a 12,3 millones de ptas., la reclasificación correspondiente se considera de pequeña importancia relativa.

II.2.8.3 Administraciones públicas

Las cuentas de Administraciones Públicas recogen las cantidades retenidas y pendientes de pago por IRPF, IVA y Seguros Sociales. Estas obligaciones se liquidaron en el ejercicio 1998.

II.2.8.4 Partidas pendientes de aplicación

El Instituto recoge en estas cuentas partidas de diferente naturaleza que al cierre del ejercicio estaban pendientes de regularización, con saldos deudores y acreedores por importes de 80 y 21 millones de ptas., respectivamente. Los primeros obedecen, en su mayor parte, a gastos realizados que no fueron aplicados a la provisión dotada para los mismos, debido a deficiencias en los procedimientos administrativos que motivan retrasos en la tramitación de las correspondientes propuestas de gasto. En cuanto a los saldos acreedores, la

rúbrica más significativa, por importe de 16,4 millones de ptas. responde a los recursos recibidos de la Junta de Andalucía para la cofinanciación con el Instituto y otras entidades de acciones de promoción comercial dentro de los programas de gasto denominados planes sectoriales, que al cierre del ejercicio estaban pendientes de regularización.

Estos programas son, fundamentalmente, planes de marketing cuyo presupuesto se cofinancia por el ICEX y las asociaciones y empresas del sector con una aportación máxima del Instituto del 85%, siendo las Ofcomes las encargadas de la ejecución de las estrategias de marketing, del cobro de la aportación financiera de terceros y de la devolución a los mismos de los remanentes o fondos no utilizados, una vez finalizado el plan, con la excepción de los planes acordados con la Comunidad Autónoma citada en los que dichas operaciones financieras se asumieron por los servicios centrales del Instituto.

En el registro de estas operaciones el Instituto ha adoptado el criterio de no reflejar en sus cuentas la participación de terceros, salvo cuando los fondos se ingresan en la tesorería de sus servicios centrales, que se contabilizan en las cuentas transitorias acreedoras: anticipos planes sectoriales (genérica) y partidas pendientes de aplicación planes sectoriales (sólo Junta de Andalucía), hasta su aplicación al plan correspondiente.

Este criterio contable debe considerarse incorrecto, ya que motiva que los posibles derechos de cobro y obligaciones de pago con terceros por aportaciones no satisfechas y remanentes no devueltos de planes sectoriales finalizados, no consten en las cuentas del Instituto, y únicamente tengan reflejo en la contabilidad auxiliar que las Ofcomes mantienen para las actuaciones realizadas por cuenta del Instituto. La cuantificación de estos activos y pasivos a 31 de diciembre de 1997 para las operaciones realizadas por las Ofcomes, no ha podido determinarse razonablemente en la fiscalización debido a la escasa fiabilidad que en el ejercicio 1997 presentaban los estados financieros de las Oficinas remitidos al Instituto, dadas las debilidades existentes en el sistema de control interno implantado.

Los planes sectoriales cofinanciados con la Junta de Andalucía y varias asociaciones empresariales, se iniciaron en 1991 y están fundamentados en acuerdos anuales formalizados en los correspondientes ejercicios, en los que se establecen las condiciones para la financiación de los diferentes planes anuales.

El criterio contable aplicado por el Instituto para el registro de estas operaciones, supone no considerar como ingresos los fondos recibidos de la Junta. Este criterio debe considerarse incorrecto, dado que son aportaciones de la Junta que cubren un porcentaje de la financiación habitual del ICEX en los planes y por tanto, deberían registrarse en la cuenta de resultados del ejercicio.

Para los planes de los ejercicios 1991 a 1995 existía un remanente conjunto de fondos no utilizados de 16,4 millones de ptas., que el Instituto tiene registrado como partidas pendientes de aplicación. Los acuerdos suscritos no prevén las actuaciones a realizar en relación con estos remanentes, por lo que el Instituto no había procedido al cierre del ejercicio fiscalizado a su aplicación ni a su devolución.

Respecto a los planes del ejercicio 1997, los ingresos y gastos asociados tuvieron el siguiente tratamiento:

— Para la aportación de la Junta, prevista en el acuerdo en 101,6 millones de ptas., no se registró el derecho de cobro ni el ingreso correspondiente. Los fondos fueron aportados por la Comunidad Autónoma en 1998.

— Los gastos aprobados para los diferentes planes fueron registrados en la cuenta de resultados del ejercicio.

Este tratamiento contable se estima incorrecto, a pesar de lo manifestado en alegaciones², ya que deberían haberse registrado en 1997 las aportaciones acordadas con la Junta, de acuerdo con las consideraciones expuestas y en aplicación del principio contable de correlación de ingresos y gastos. El ajuste correspondiente supone incrementar el epígrafe de deudores —Administraciones Públicas— del balance de situación y el epígrafe de ingresos correspondiente de la cuenta de resultados de 1997 en 101,6 millones de ptas.

II.2.9 Provisiones para operaciones de tráfico

La composición de esta rúbrica a 31 de diciembre de 1997 presenta el siguiente detalle:

(Millones de ptas.)	
Provisiones Gastos Promoción Comercial	21.481
Provisiones Gastos de Funcionamiento	475
TOTAL	21.956

II.2.9.1 Provisiones para gastos de promoción comercial

En esta cuenta se recogen las provisiones constituidas para la atención de las acciones de promoción comercial e información que al cierre del ejercicio estaban pendientes de realización, justificación o aprobación. El movimiento en 1997 ha sido el siguiente:

(Millones de ptas.)	
Saldo a 1 de enero de 1997	22.564
Aplicaciones y Regularizaciones acciones ejercicios anteriores	(15.351)
Dotaciones netas acciones del ejercicio 1997	14.268
Saldo al 31 de diciembre de 1997	21.481

² Las manifestaciones del Instituto no son consistentes con el criterio aplicado en el ejercicio 1997 en el que, como se ha comprobado en la fiscalización, los gastos asociados a las aportaciones del Instituto y de la Junta se registraron en la cuenta de resultados del ejercicio.

Las deficiencias de los procedimientos implantados por el Instituto para la gestión de estas actuaciones motivan retrasos sistemáticos en su ejecución y en la justificación y aprobación de los gastos incurridos, con la consecuente dilación en el tiempo de los expedientes, que permanecen abiertos varios ejercicios y, por tanto, sin aplicar o regularizar las provisiones correspondientes. A continuación se señala la antigüedad de las provisiones constituidas a 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con el ejercicio en que se dotaron:

	(Millones de ptas.)
1993 y anteriores	62
1994	435
1995	1.211
1996	5.505
1997	14.268
TOTAL	21.481

El Instituto no respeta el principio contable del devengo establecido en el Plan General de Contabilidad, ya que mantiene el criterio de dotar estas provisiones en el momento de la autorización de las acciones, según su presupuesto estimado, al margen de la corriente real de bienes y servicios de las operaciones correspondientes. Las provisiones se aplican o regularizan en el momento de la aprobación de los gastos realizados o de la autorización de la anulación de las acciones que finalmente no se ejecutan. Las acciones de promoción autorizadas, justificadas y aprobadas en el mismo ejercicio se registran en la cuenta de gastos por naturaleza: acciones de promoción comercial justificadas, previa regularización de la provisión inicialmente dotada. Las regularizaciones de las provisiones en ejercicios posteriores al de su constitución se registran como ingresos de explotación del ejercicio en que se formalizan en la cuenta: exceso de provisiones de gastos de promoción comercial (véase epígrafe II.2.10.1).

El tratamiento contable descrito y el retraso en la ejecución y aprobación de estos gastos supone que se registren en la cuenta de resultados del ejercicio gastos no devengados en el mismo, correspondientes a las acciones no ejecutadas; por tanto, las provisiones constituidas no representan un pasivo u obligación exigible al Instituto. Por el contrario, no se registran en la cuenta de resultados gastos devengados en el ejercicio correspondientes a las acciones ejecutadas en el mismo, que fueron autorizadas y contabilizadas en los resultados de ejercicios anteriores. Asimismo se registran como ingresos del ejercicio las regularizaciones de provisiones constituidas en ejercicios anteriores, operaciones que no obedecen a ingresos generados en la actividad del Instituto.

El Instituto no realizó en 1997 ninguna comprobación sobre la situación económica y financiera real de

las acciones pendientes de ejecución, justificación o aprobación al cierre del ejercicio.

II.2.9.2 Provisiones para gastos de funcionamiento

Esta cuenta recoge los gastos estimados de personal y por adquisiciones de bienes corrientes y servicios que al cierre del ejercicio estaban pendientes de justificación o aprobación. Al analizar la evolución estas provisiones en los ejercicios 1998 y 1999 se pone de manifiesto que estaban dotadas en exceso en, al menos, 56 millones de ptas.; por tanto, el ajuste correspondiente supone aumentar los resultados del ejercicio 1997 en, al menos, el citado importe.

II.2.10 Resultados del ejercicio

La cuenta de resultados del ejercicio presenta la siguiente composición:

	(Millones de ptas.)
Ingresos explotación	21.688
Gastos explotación	25.589
Pérdidas de explotación	3.901
Ingresos financieros	435
Gastos financieros	—
Resultados financieros positivos	435
Pérdidas actividad ordinaria	3.466
Ingresos extraordinarios	858
Gastos extraordinarios	77
Resultados extraordinarios positivos	781
Pérdidas del ejercicio	2.685

II.2.10.1 Ingresos de explotación

Los ingresos de explotación más importantes registrados en el ejercicio 1997 obedecen a la siguiente naturaleza:

	(Millones de ptas.)
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	
- Ventas	57
- Cuotas Ferias Pabellón Oficial	1.278
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
- Subvenciones recibidas	16.556
- Exceso de provisiones de gastos	3.595

El importe neto de la cifra de negocios recoge los ingresos generados en la venta de bienes y prestación de servicios, fundamentalmente, por publicaciones del Instituto, comercialización de bases de datos, publicidad y cuotas abonadas por los expositores que participan en ferias en el exterior, organizadas por el ICEX, con pabellón oficial de España.

Las subvenciones recibidas responden a las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales

del Estado consideradas como ingresos de explotación, por un montante de 16.201 millones de ptas., y a los fondos de 355 millones de ptas. recibidos de la Unión Europea que obedecen, en su mayor parte, a subvenciones con cargo al Fondo Social Europeo destinadas a la formación de personal en materia de comercio exterior.

Las transferencias recibidas del Tesoro Público cuyo destino previsto es la adquisición de inmovilizado se registran en la rúbrica de subvenciones de capital como ingresos a distribuir en varios ejercicios, habiendo ascendido su montante para el ejercicio 1997 a 420 millones de ptas.

La rúbrica exceso de provisiones de gastos recoge las regularizaciones (anulaciones y modificaciones) formalizadas en el ejercicio 1997 de las provisiones para gastos de promoción comercial e información y para gastos de funcionamiento constituidas en ejercicios anteriores por 3.502 y 93 millones de ptas., respectivamente.

II.2.10.2 Gastos de explotación

Los gastos de explotación más importantes registrados en el ejercicio 1997 obedecen a la siguiente naturaleza:

	(Millones de ptas.)
Gastos de personal	2.812,3
Servicios exteriores	582,5
Otros gastos de gestión corrientes - acciones de promoción comercial e información	7.247,5
Dotación provisiones gastos por acciones de promoción comercial e información	14.268

Los gastos de Personal presentan el siguiente detalle:

	(Millones de ptas.)
Sueldos y salarios y asistidos	2.186,4
Seguridad social empresa	681,4
Otros gastos sociales	44,5
TOTAL	2.812,3

La naturaleza de estos gastos responde, fundamentalmente, a las retribuciones al personal del Instituto que presta sus servicios en el interior y en el exterior. El retraso en la justificación y aprobación de los gastos del personal destinado en las Oficinas hace que al cierre del ejercicio estén provisionados gastos por 312 millones de ptas.

La composición de los gastos por Servicios Exteriores presenta el siguiente detalle:

	(Millones de ptas.)
Arrendamientos y Cánones	169,1
Reparaciones y Conservación	79,1
Suministros	34,9
Comunicaciones	113,1
Locomoción	39,9
Trabajos realizados por otras empresas	96,1
Otros servicios	46,3
TOTAL	582,5

Los gastos incurridos por los servicios centrales y los compartidos con las Dts se registran en las cuentas según su naturaleza de esta rúbrica de la cuenta de resultados. Los producidos en acciones de promoción comercial e información y en el mantenimiento de la RET Informática y de los centros de promoción, negocios e información radicados en Oficinas, se contabilizan en las cuentas denominadas «acciones de promoción comercial» y «dotación provisiones para gastos de promoción», por dichas acciones. Este tratamiento desvirtúa la información contable sobre la naturaleza de los gastos incurridos por servicios exteriores, al quedar la mayor parte de los mismos englobada en las citadas cuentas genéricas.

El Instituto registra en Acciones de Promoción Comercial e Información y Dotación provisiones de gastos para estas acciones los gastos autorizados en el ejercicio 1997 para la ejecución de acciones de promoción e información, correspondiendo la primera a los gastos justificados y aprobados en el ejercicio y la segunda a las dotaciones de provisiones por los gastos pendientes de realización, justificación o aprobación. Estas acciones se instrumentan en diferentes programas de actuación, cuyo control de gestión se sustenta en el sistema contable presupuestario implantado, configurado como auxiliar de la contabilidad financiera para estas operaciones.

De acuerdo con dicho registro auxiliar, en el cuadro número 6 se recoge el detalle de la ejecución de los gastos presupuestados para el ejercicio 1997 por áreas orgánicas de gestión y macroprogramas de actuación, con indicación de su situación administrativa a 31 de diciembre de 1997 y de 1999. Asimismo, en el cuadro número 7 se recoge, con el mismo detalle, la ejecución de los programas específicos más importantes del área de la Dirección General de Promoción. Los datos contenidos en estos cuadros señalan que de los gastos autorizados en el ejercicio 1997, solamente un 32,5% fueron justificados y aprobados en el mismo, lo que pone de manifiesto el retraso generalizado en su ejecución, que se ha extendido hasta el ejercicio 1999, a cuyo cierre aún permanecían pendientes 180 millones de ptas., según los datos facilitados a la finalización de los trabajos de fiscalización.

Como se ha expuesto en el epígrafe II.1.9, el criterio contable implantado por el Instituto para el registro de estos gastos no respeta el principio del devengo, ya que se contabilizan en el momento de la autorización de las acciones de promoción e información en base a propuestas estimativas, al margen de la corriente real de bienes y servicios. Este tratamiento contable y el retraso en la ejecución, justificación y aprobación de las acciones, hace que no se registren en el ejercicio los gastos realmente devengados en el mismo.

CUADRO NÚMERO 6

DETALLE EJECUCIÓN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN COMERCIAL E INFORMACIÓN POR ÁREAS DE GESTIÓN AL 31/12/1997 y 31/12/1999 (Millones de ptas.)							
PROGRAMA	Presupuesto aprobado	Gastos Autorizados		Gastos justificados y aprobados		Gastos pendientes justificación o aprobación	
		31/12/1997	31/12/1999	31/12/1997	31/12/1999	31/12/1997	31/12/1999
- ÁREA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN							
PROGRAMAS GENERALES	5.234	5.233	4.874	1.988	4.874	3.245	---
PROGRAMAS SECTORIALES	7.756	7.756	6.936	2.526	6.925	5.230	11
PROGRAMAS DE EMPRESA	3.760	3.759	2.785	95	2.625	3.664	160
OTRAS ACTIVIDADES	487	487	441	203	441	284	---
TOTAL ÁREA D.G.P.	17.237	17.235	15.036	4.812	14.865	12.423	171
- ÁREA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN							
DOCUMENTACIÓN	321	321	276	99	275	222	1
INFORMACIÓN Y BASE DATOS	330	328	288	111	282	217	6
FORMACIÓN Y PUBLICACIONES	1.259	1.257	1.150	469	1.150	788	---
RELACIONES INSTITUCIONALES, INVERSIONES	633	633	486	212	484	421	2
INFORMÁTICA SERVICIOS CENTRALES ICEX	530	529	522	325	522	204	---
APORTACIÓN INFORMÁTICA R.E.T.	448	448	429	308	429	140	---
TOTAL ÁREA D.G.I.	3.521	3.516	3.151	1.524	3.142	1.992	9
- ÁREA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO-							
APORTACIÓN FUNCIONAMIENTO R.E.T.	156	155	138	126	138	29	---
FUNCIONAMIENTO CENTROS DE PROMOCIÓN Y NEGOCIOS	257	256	210	105	210	151	---
OTRAS ACCIONES	731	729	663	558	663	171	---
TOTAL ÁREA D.A.F.	1.144	1.140	1.011	789	1.011	351	---
TOTAL GENERAL	21.902	21.891⁽¹⁾	19.198	7.125⁽¹⁾	19.018	14.766⁽¹⁾	180

⁽¹⁾ Sobre estos datos debe indicarse que presentan diferencias no relevantes respecto a los datos registrados en la contabilidad financiera –en conjunto 374,5 millones de pesetas para el total de gastos autorizados en el ejercicio–, las cuales están conciliadas por el Instituto y obedecen, principalmente, a desfases del auxiliar en el corte de operaciones del cierre del ejercicio.

CUADRO NÚMERO 7

DETALLE EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN AL 31/12/97 Y AL 31/12/1999 (Millones de ptas.)							
PROGRAMA	Presupuesto aprobado	Gastos Autorizados		Gastos justificados y aprobados		Gastos pendientes justificación o aprobación	
		31/12/1997	31/12/1999	31/12/1997	31/12/1999	31/12/1997	31/12/1999
- PROGRAMAS GENERALES							
EXPOTECNIA	1.467	1.466	1.427	778	1.427	688	---
FERIAS PABELLÓN OFICIAL	2.805	2.805	2.602	1.048	2.602	1.757	---
OTROS	962	962	845	162	845	800	---
TOTAL PROGRAMAS GENERALES	5.234	5.233	4.874	1.988	4.874	3.245	---
- PROGRAMAS SECTORIALES							
PLANES Y ACTIVIDADES SECTORIALES	2.955	2.955	2.521	178	2.521	2.777	---
PARTICIPACIONES AGRUPADAS EN FERIAS	3.428	3.428	3.210	1.885	3.205	1.543	5
OTROS PROGRAMAS SECTORIALES	1.373	1.373	1.205	463	1.199	910	6
TOTAL PROGRAMAS SECTORIALES	7.756	7.756	6.936	2.526	6.925	5.230	11
- PROGRAMAS DE EMPRESA							
CONSORCIOS DE EMPRESA	1.047	1.047	758	21	684	1.026	74
FAIP Y ASIST ⁽³⁾	757	757	698	60	677	697	21
PLAN DE IMPLANTACIÓN EN EL EXTERIOR	1.260	1.259	908	14	848	1.245	60
AYUDAS A LA INICIACIÓN	672	672	410	---	405	672	5
GRUPOS PROMOCIÓN EMPRESARIAL	24	24	11	---	11	24	---
TOTAL PROGRAMAS DE EMPRESA	3.760	3.759	2.785	95	2.625	3.664	160

⁽³⁾ FAIP: Fondo de Ayuda Integral a Proyectos.
ASIST: viajes de Asistencia Técnica.

II.2.10.3 Ingresos financieros

La naturaleza de los ingresos financieros registrados en el ejercicio 1997 responde a los siguientes conceptos:

	(Millones de ptas.)
Intereses cuentas bancarias	376
Diferencias positivas de cambio divisas	45
Otros	14
TOTAL	435

Los intereses obtenidos en cuentas bancarias corresponden a las cuentas de los servicios centrales del ICEX y a las cuentas utilizadas por Ofcomes y Dts para los fondos del Instituto, por importes de 305, 38 y 33 millones de ptas., respectivamente. Los rendimientos de las cuentas bancarias de las Ofcomes se conocen y contabilizan una vez se ha recibido en los servicios centrales la documentación justificativa anual de los ingresos generados por dichas unidades en el ejercicio. El incumplimiento de este procedimiento por 10 oficinas que no remitieron la documentación para el ejercicio 1997, así como en otros casos su envío, con posterioridad al cierre del ejercicio, motivan que existan intereses devengados en 1997 no contabilizados por, al menos, 8 millones de ptas. (contravalor al 31 de diciembre de 1997 de 52.909\$ USA) correspondientes a los intereses de las cuentas bancarias de la Ofcome de Nueva York, registrados por el Instituto en 1999.

II.2.10.4 Resultados extraordinarios

Los ingresos y gastos más importantes registrados en el ejercicio 1997 son de la siguiente naturaleza:

	(Millones de ptas.)
Subvenciones traspasadas a resultados	598,9
Ingresos extraordinarios	185,7
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	71,5
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	60

La rúbrica subvenciones traspasadas a resultados recoge la imputación a los resultados del ejercicio de las subvenciones de capital destinadas a la adquisición de bienes de inmovilizado en las cuantías correspondientes a la amortización anual registrada para los mismos —566,7 millones de ptas.— y al valor neto contable de los bienes vendidos o retirados en el ejercicio —32,2 millones de ptas.—.

Las partidas más significativas registradas como ingresos extraordinarios responden a operaciones de la siguiente naturaleza:

	(Millones de ptas.)
Ingresos generados en Ofcomes	129,3
Devoluciones de subvenciones	31,1

Los ingresos generados por Ofcomes obedecen, fundamentalmente, a las devoluciones recibidas del

Impuesto sobre el Valor Añadido por 119 millones de ptas. y a ingresos diversos, obtenidos en su mayor parte, por bonificaciones de proveedores y por regularizaciones de cuentas de pasivo. Dado que el ICEX no tenía implantados en el ejercicio 1997 procedimientos para el seguimiento y control periódico de estos ingresos, que conocía y contabilizaba únicamente al cierre del ejercicio en función de la documentación justificativa anual que le remitían las Oficinas, pudieran existir operaciones de esta naturaleza desconocidas por el Instituto y por tanto, no contabilizadas en la cuenta de resultados de 1997.

Las devoluciones de subvenciones responden a los fondos ingresados en el Instituto 1997 por propia iniciativa de beneficiarios de determinadas ayudas concedidas y satisfechas para acciones de promoción comercial. El Instituto aplica el criterio de caja para el registro de estas operaciones que corresponden a los siguientes programas de gastos de promoción:

	(Millones de ptas.)
Fondo de ayuda integral a proyectos (FAIP)	5,6
Planes individuales de empresa	25,5

En el epígrafe II.3.1.7 del Informe se analizan las debilidades del control interno del Instituto para la gestión de las devoluciones de las ayudas concedidas, recogiendo aquí las salvedades que presenta su tratamiento contable, de acuerdo con la naturaleza económica y financiera de las operaciones.

Las ayudas del programa FAIP —dirigido al apoyo de empresas españolas de consultoría e ingeniería y contratistas de proyectos de inversión en el exterior para fomentar su participación en concursos internacionales— se conceden con el compromiso escrito de la empresa beneficiaria de devolver la ayuda en caso de resultar adjudicataria del contrato internacional. El Instituto autoriza anualmente un volumen significativo de estas ayudas —674 millones en el ejercicio 1997— limitadas a un importe máximo por proyecto de 25 millones de ptas.; sin embargo, no ha establecido ningún procedimiento reglado para su seguimiento y control, por lo que no dispone de un registro nominal de las empresas que finalmente resultan adjudicatarias y, por tanto, deberían devolver las ayudas recibidas. En consecuencia, no ha sido posible determinar razonablemente en la fiscalización los posibles derechos de cobro e ingresos devengados pendientes de contabilizar por el Instituto al 31 de diciembre de 1997.

En las operaciones de ejercicios anteriores las partidas más importantes registradas responden a regularizaciones contables de adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial con cargo a programas de gastos de promoción e información que, según los procedimientos contables adoptados por el Instituto, motivan apuntes en las cuentas de ingresos y de gastos con efecto nulo en la cuenta de resultados del ejer-

cicio; asimismo, se incluyen en este epígrafe operaciones de la misma naturaleza que las analizadas anteriormente correspondientes a ingresos generados en Ofcomes por 7,6 millones de ptas. y a la devolución de una subvención por su beneficiario por 1,1 millones de ptas., relativa al programa de gastos de promoción denominado FAIP.

II.2.11 Liquidación del presupuesto del ejercicio

En el Anexo 3, se adjuntan los estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1997 rendidos por el ICEX, cuyo resumen se sintetiza en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	(Millones de ptas.)		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% REALIZACIÓN
GASTOS	25.647	25.421	99
CORRIENTES	3.705	3.490	94
CAPITAL	21.942	21.930	100
INGRESOS	20.574	22.580	111
CORRIENTES	2.616	2.558	98
CAPITAL	17.958	20.022	113
RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIOS	<2.841>		

En el ejercicio 1997 el Instituto no ha implantado en su sistema contable el Plan General de Contabilidad Pública —Instrucción para la Administración Institucional del Estado—.

Los procedimientos implantados para la gestión, registro y liquidación de la ejecución de su presupuesto anual no se ajustaron a los preceptos establecidos en el TRILGP y disposiciones complementarias.

En el sistema contable que mantiene el Instituto en el ejercicio 1997, la contabilidad presupuestaria se limitaba a un registro auxiliar por partida simple de la ejecución del presupuesto de gastos, diferenciando únicamente dos fases: autorización del gasto y orden de pago. La ejecución del presupuesto de ingresos no tiene reflejo en la contabilidad presupuestaria.

Las competencias relativas a la autorización del gasto y la distribución del presupuesto entre los diferentes centros gestores —servicios centrales, Ofcomes y Dts— se ejercen por el denominado Comité de Dirección, previsto en la normativa interna del Instituto, que no es un órgano rector del ICEX.

En la normativa interna sobre la ejecución del presupuesto solamente se establecen las fases de autorización del gasto y orden de pago, lo que supone la equiparación de dicha autorización con las fases de compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación, considerándose como gastos realizados simples autorizaciones fundamentadas en propuestas de gasto estimativas. Este procedimiento conduce a que el presupuesto se liquide con un alto grado de ejecución, soslayando la necesidad de solicitar la incorporación de remanentes de crédito.

La situación descrita incide en la corrección de los estados de liquidación del presupuesto rendidos para el ejercicio 1997 y en la representatividad de los ingre-

tos y gastos reflejados, de acuerdo con las siguientes salvedades.

Los estados formulados y rendidos no se ajustan en formato y contenido a las normas establecidas en la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, habiendo sido elaborados manualmente, tomando como fuente el registro auxiliar de contabilidad presupuestaria para los gastos y la contabilidad financiera para los ingresos.

Las deficiencias en el sistema procedimental establecido por el Instituto para la gestión, fundamentalmente, de los gastos de promoción comercial e información, clasificados en el capítulo 6, concepto 640, motivan un considerable retraso en la gestión presupuestaria de los gastos inicialmente autorizados, considerándose como obligaciones reconocidas del ejercicio autorizaciones de gastos cuya realización no se ha acreditado o justificado y por el contrario no se imputan al presupuesto del ejercicio gastos realizados en el mismo.

El procedimiento establecido para la ejecución y liquidación del presupuesto de gastos conduce a que las regularizaciones (anulaciones y modificaciones) de los gastos que finalmente no se realizan en el ejercicio en el que se autorizan, se consideren como ingresos (reintegros) en los presupuestos de ejercicios posteriores. Dado que estas operaciones no obedecen a ingresos reales generados en la actividad del Instituto no deben imputarse al presupuesto. Así para el ejercicio 1997 el montante indebidamente imputado al presupuesto de ingresos —concepto 689: «Reintegros por operaciones de capital»— asciende a 3.595 millones de ptas., que tienen su correspondencia con la contabilidad financiera en la rúbrica de ingresos de la cuenta de resultados: exceso de provisiones de gastos (epígrafe II.2.10.1).

No se han imputado al presupuesto de ingresos derechos de cobro devengados en el ejercicio por un importe de 101,6 millones de ptas. correspondientes a aportaciones de fondos acordadas con la Junta de Andalucía.

II.3 Control interno y cumplimiento de la legalidad

II.3.1 Evaluación del control interno

En el ejercicio 1997 el control interno implantado por el Instituto se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de normas internas aplicables genérica o específicamente a sus centros gestores —Servicios Centrales, Ofcomes y Dts—. Esta normativa interna no puede considerarse como un Manual de organización y de procedimientos de gestión integral en el que estén establecidas las funciones y las responsabilidades, los métodos, los procedimientos y los objetivos específicos de control para cada área de la actividad del Instituto, ya que se presenta como un conjunto de normas específicas con un desarrollo limitado a determinados ámbi-

tos de gestión. Las carencias más significativas alcanzan, principalmente, a las áreas de contratación, existencias, ventas y prestación de servicios, gastos de personal y gastos de promoción comercial e información.

II.3.1.1 Relaciones económicas y funcionales del ICEX con la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa

En el marco orgánico y funcional del ICEX las relaciones con la citada Secretaría de Estado (en la actualidad Secretaría de Estado de Comercio y Turismo) alcanzan una gran relevancia.

El Instituto asume la mayor parte de la financiación de la implantación y el funcionamiento del entorno informático denominado R.E.T. utilizado por los diferentes órganos y centros directivos adscritos a la Secretaría de Estado sin contraprestación alguna para el ICEX.

La concurrencia en Ofcomes y Dts de los servicios propios de estas unidades con los servicios del ICEX conlleva que determinados gastos de funcionamiento e inversiones en inmovilizado comunes (alquileres, servicios exteriores, mobiliario, etc.) se soporten conjuntamente por la Secretaría de Estado —a través de la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores— y por el Instituto en base a acuerdos de distribución con una insuficiente formalización documental, lo que supone un deficiente sistema de control presupuestario y de gestión de estos recursos. Así, en 1996 el ICEX adquirió el inmueble en el que se localizan la Ofcome de México y un centro de negocios del Instituto, no percibiendo ningún tipo de remuneración por la ubicación en el inmueble de la Ofcome.

En el ejercicio 1997 el ICEX ha autorizado y contabilizado gastos por un importe de, al menos, 45 millones de ptas. correspondientes al déficit presupuestario del ejercicio 1996 en las Ofcomes de Bruselas, Milán, Sofía y México cuya cobertura correspondía a dicha Dirección General.

II.3.1.2. Relaciones económicas y funcionales del ICEX con Ofcomes y Dts

El desarrollo de las actuaciones del ICEX en el exterior y en el interior por las Ofcomes y Dts establecido en la normativa específica de Instituto genera una actividad económica y financiera muy significativa que moviliza un elevado volumen de recursos humanos, materiales y financieros. La revisión y análisis de este ámbito funcional ha puesto de manifiesto un deficiente sistema de control interno tanto en la organización, como en los procedimientos implantados para su gestión, registro, supervisión y control.

El sistema contable implantado en Ofcomes y Dts para el registro de las actuaciones del Instituto se basa en una contabilidad manual. No obstante, el ICEX había desarrollado una aplicación de contabilidad mecanizada cuya implantación al cierre del ejer-

cio 1997 se limita a 10 Ofcomes y varias Dts, estando prevista su implantación generalizada en todas las unidades.

Los procedimientos mantenidos para la aprobación, gestión, registro, justificación y liquidación de los gastos por actuaciones de promoción comercial e información obedecen, básicamente, al ciclo siguiente: las Ofcomes y Dts deben desarrollar las actuaciones una vez son autorizadas y financiadas, mediante la remisión de los fondos correspondientes por los servicios centrales del Instituto, que establecen su presupuesto limitativo, desagregado en diferentes conceptos de gasto por naturaleza, y el calendario previsto para su ejecución. Los gastos realizados deben justificarse por las unidades a los servicios centrales en un plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actuación, para su revisión y aprobación definitiva.

La normativa interna establecida por el ICEX para estas actuaciones presenta un desarrollo insuficiente, ya que se limita, fundamentalmente, a la definición de los procedimientos para la justificación y liquidación por Ofcomes y Dts de los gastos realizados, quedando a la discrecionalidad de las unidades la definición de la organización y procedimientos internos para la gestión de las actuaciones.

Los servicios centrales realizan un deficiente seguimiento y control de las actuaciones, dado que no se ha establecido la remisión por las unidades de informes periódicos sobre la situación económica y financiera de las acciones en curso, lo que supone que se desconozcan los gastos devengados en el ejercicio económico para las actuaciones pendientes de justificación.

En cuanto a la justificación de los gastos realizados por las Ofcomes, en las pruebas realizadas, se ha puesto de manifiesto que en el programa de la Expotecnia, la oficina de Nueva Delhi comunicó a los servicios centrales que para determinados gastos de publicidad por un montante de 718.141 \$ USA, no podía aportar los justificantes oportunos por extravío, adjuntando certificación del responsable de la oficina de que los gastos fueron efectivamente realizados. Esta justificación fue aceptada por el Instituto, aprobándose los gastos correspondientes.

En la fiscalización se ha comprobado que las Ofcomes anticipan gastos, principalmente para actuaciones recurrentes en cada ejercicio, con anterioridad a su autorización y realizan gastos para conceptos no autorizados o por encima de su límite presupuestario, lo que motiva frecuentes reclasificaciones autorizadas a posteriori por los servicios centrales.

En la gestión de los programas de gasto de promoción comercial denominados planes sectoriales, cofinanciados por el ICEX y agrupaciones empresariales, las Ofcomes son las encargadas del cobro de la aportación financiera y de la devolución de los remanentes o fondos no utilizados a dichas agrupaciones, comunicando únicamente a los servicios centrales los cobros

realizados, por lo que el Instituto no tiene constancia de las devoluciones realizadas. Este procedimiento puede presentar riesgos derivados de posibles operaciones realizadas en Ofcomes no autorizadas, ni detectadas por los servicios centrales, ya que su seguimiento se limita al señalamiento en una hoja de cálculo, controlada personalmente por su responsable individual, de los datos comunicados por las oficinas.

Las Ofcomes y Dts incumplen frecuentemente el plazo de tres meses establecido para justificar los gastos realizados, sin que, por otra parte, se haya establecido el plazo en el que los servicios centrales deben concluir su revisión y aprobación de los gastos justificados por las unidades.

Las circunstancias descritas motivan la acumulación de un número muy significativo de actuaciones autorizadas pendientes de justificar, con la consecuente radiación de un elevado volumen de fondos en la tesorería de Ofcomes y Dts, cuya antigüedad afecta a varios ejercicios.

El Instituto, en el ejercicio fiscalizado, mantenía una deficiente gestión de los recursos remitidos a las unidades, limitándose a transferir fondos a medida que se autorizaban las acciones de promoción comercial e información, sin considerar las necesidades financieras reales de Ofcomes y Dts. Así, ni en las unidades, ni en el Instituto, se elaboraban presupuestos de tesorería para analizar los flujos financieros derivados de las actuaciones, por lo que no se dispone de información pertinente para optimizar la gestión de la tesorería y racionalizar el envío de fondos. Esta situación cobra mayor relevancia, dado el elevado volumen de fondos acumulado en las unidades, como consecuencia de las deficiencias de control expuestas en el inciso anterior.

En el ejercicio 1998 el ICEX ha implantado en Ofcomes y Dts un nuevo sistema de gestión que establece un fondo fijo para la tesorería del Instituto determinado en función del flujo financiero histórico de las unidades y cuya reposición debe fundamentarse con los presupuestos de tesorería.

Con la finalidad de evaluar los procedimientos en el área se solicitó información a bancos españoles y extranjeros sobre el estado de las cuentas bancarias en las que se sitúan los fondos del ICEX, referida a una muestra de Ofcomes y a la totalidad de Dts. Los resultados obtenidos en la circularización han puesto de manifiesto que varias Ofcomes no incluyen en la denominación de sus cuentas la referencia de «fondos ICEX» como exige la normativa interna del Instituto y que las oficinas de Düsseldorf, La Haya, París y Viena mantenían al cierre del ejercicio 1997 cuentas o depósitos a plazo con fondos del Instituto sin la preceptiva autorización de los servicios centrales.

Los procedimientos establecidos por el Instituto para la supervisión de la información contable sobre la actividad desarrollada por Ofcomes y Dts presentan carencias significativas que inciden en la fiabilidad de

los estados contables y financieros rendidos por las unidades.

El Instituto únicamente exige la remisión anual del balance de situación al cierre del ejercicio y los estados auxiliares relativos a los ingresos y gastos generados por las unidades al margen de las actuaciones de promoción comercial e información. Esta situación supone que el Instituto no dispone de información contable periódica sobre la situación económica y financiera de las unidades a lo largo del ejercicio, necesaria para la toma de decisiones y para la detección en tiempo oportuno de posibles situaciones anómalas; también destaca la no exigencia de documentación auxiliar —conciliaciones— sobre la situación real de los fondos de tesorería.

La información contable remitida por las unidades no era oportunamente supervisada y conciliada con los registros de los servicios centrales lo que pone de manifiesto, una vez más, el deficiente sistema de control de la actividad realizada por Ofcomes y Dts.

En relación con el ejercicio 1997 no rindieron la información contable preceptiva diez Ofcomes y seis Dts, sin que se haya aportado en la fiscalización las actuaciones consecuentes realizadas por el Instituto.

II.3.1.3 Inmovilizado material e inmaterial

La normativa interna del Instituto relativa a esta área, aprobada en 1993, estableció la obligación de elaborar un registro de inventario unificado de sus bienes de carácter material y unos registros auxiliares en las diferentes Ofcomes en los que se situaran los bienes materiales del Instituto. Estas previsiones no se han cumplido a la fecha de finalización de las pruebas de la fiscalización, estando pendiente de completar tanto el registro de inventario unificado como los registros auxiliares. También están pendientes de realizar las conciliaciones con los datos registrados en el mayor oficial en las cuentas de inmovilizado, así como la comprobación física de los activos inventariados. La normativa interna del Instituto no prevé la realización de inventarios físicos periódicos como técnica de control del adecuado mantenimiento y custodia de los bienes por las unidades orgánicas responsables. El retraso en la terminación del registro de inventario unificado y de los registros auxiliares y la exclusión de los mismos de los activos de carácter inmaterial, cuyo importe registrado a 31 de diciembre de 1997 asciende a 1.037,5 millones de ptas., limita el control en el acceso, custodia y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales del Instituto.

De acuerdo con los registros auxiliares del ICEX, determinados bienes del Instituto correspondientes a mobiliario y equipos informáticos, con un coste registrado de 3,2 millones de ptas., se encontraban situados al cierre del ejercicio 1997 en la Ofcome de Douala (Camerún), oficina que había sido cerrada con anterior-

ridad a dicha fecha, sin que conste al Instituto su devoción.

El Instituto registra como gastos de arrendamiento las cuotas satisfechas por los arrendamientos financieros en relación con 7 fotocopiadoras. Asimismo, se han registrado como gastos las opciones de compra ejercidas en el ejercicio 1997 para 3 de los bienes descritos. Estos criterios contables no respetan las normas del Plan General de Contabilidad. No obstante, dado que el montante global de estos contratos asciende a 21 millones de ptas. y que a 31 de diciembre de 1997 permanecen vivos 4 contratos, el efecto en los estados financieros del ajuste pertinente se considera de pequeña importancia relativa.

II.3.1.4 Existencias

En la normativa interna del Instituto no se ha establecido la regulación de esta área de actividad. El control de las existencias de publicaciones en el ejercicio 1997 debe considerarse insuficiente ya que en la documentación aportada no consta de forma fehaciente, al cierre de los ejercicios 1996 y 1997, la realización de inventarios físicos para la determinación de la cantidad de publicaciones propiedad del ICEX situadas en los diferentes almacenes del Instituto y en depósito en poder de terceros. Para la gestión de estos depósitos, en los que se sitúan la mayor parte de las existencias, no se prevén ni se realizan por personal del Instituto verificaciones periódicas de las existencias depositadas.

Respecto a los procedimientos contables en el área, el Instituto registra las existencias finales por su valor ajustado, criterio que se considera inadecuado ya que no tienen reflejo contable los ajustes por diferencias entre los registros auxiliares y las existencias reales constatadas en las comprobaciones realizadas al cierre del ejercicio.

II.3.1.5 Ventas, prestación de servicios y cuentas a cobrar

La normativa interna establecida por el Instituto para la gestión de los ingresos generados en la venta de los productos y por la prestación de servicios presenta un desarrollo insuficiente, ya que los procedimientos previstos se refieren, principalmente, al cumplimiento de la normativa fiscal de estas operaciones.

Para los precios de venta al público, descuentos aplicables y entregas gratuitas no se ha aportado constancia documental de su conocimiento y aprobación por la dirección del Instituto. Asimismo, las cuotas por participación en ferias gestionadas por el Instituto se establecen en las convocatorias de las ferias firmadas por responsables para los que no se ha aportado la correspondiente delegación de competencias.

Los cobros de los ingresos generados por las ventas y prestación de servicios no están centralizados en el departamento de tesorería del Instituto, de forma que

aquellos que se tramitan mediante cheque se reciben por los diferentes departamentos que gestionan las ventas y ferias, lo que supone una inadecuada distribución funcional, que debería corregirse atribuyendo los cobros a la citada unidad orgánica.

En la normativa interna no se ha regulado la gestión de las cuotas de ferias, a pesar de que representan el mayor volumen de los ingresos generados directamente por el Instituto. Esta gestión se realiza en los departamentos de la Dirección General de Promoción extendiéndose a la determinación de la cuota a cobrar a los expositores, a la selección de las entidades participantes en la feria, a las concesiones de participaciones gratuitas y descuentos, a la gestión de las cuentas a cobrar, a la recepción de cobros cuando se realizan mediante cheque y a la emisión de los recibos correspondientes. Esta situación aconseja que el procedimiento descrito se revise por el Instituto, implantando la oportuna segregación de funciones y las técnicas de control que minimicen el riesgo de actuaciones no autorizadas.

En la gestión de estas cuotas, el Instituto infringe lo dispuesto en el Real Decreto 2402/85, de 18 de diciembre, así como el Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre, al no emitir facturas, ni repercutir los impuestos aplicables por la prestación de estos servicios, emitiéndose únicamente un recibo firmado por los jefes de departamento, actuación para la que no se ha aportado la delegación de competencias correspondiente.

En el ejercicio 1997 determinadas inserciones publicitarias en revistas editadas por la entidad, correspondientes a las empresas públicas Iberia y Renfe, no se han facturado a la agencia contratada por el ICEX para la gestión publicitaria. Esta actuación obedece a la existencia de acuerdos entre la agencia y las empresas citadas, en cuya virtud el Instituto recibe en contraprestación billetes de transportes. El Instituto ha valorado en 2,5 millones de ptas. la publicidad no facturada y ha abonado a la agencia el 50% de dicho importe en concepto de la comisión establecida contractualmente con cargo a gastos de promoción. Estos hechos no han tenido reflejo contable, lo que supone la vulneración del principio de no compensación de ingresos y gastos.

El Instituto mantiene el criterio de contabilizar los ingresos generados en las ventas de publicaciones y publicidad por el importe neto de las comisiones devengadas, incumpliendo el mencionado principio contable de no compensación de ingresos y gastos, y desvirtuando la información contable sobre su cifra de negocios y los gastos asociados.

En el análisis de la gestión realizada por el Instituto para la recuperación de las cuentas a cobrar clasificadas de dudoso cobro, se observa la existencia de determinadas cuentas por cuotas de feria con antigüedad desde 1989, que ascienden conjuntamente a 2,8 millones de ptas. y que representan el 46% del importe total registrado para este tipo de deudas, en relación a las

que no se han realizado actuaciones tendentes a su recuperación.

La normativa interna prevé que las deudas por importes superiores a 100.000 ptas. se tramiten a través de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado con la que el Instituto suscribió un convenio de asistencia jurídica. La revisión de las actuaciones y la información remitida por dicha Dirección General a solicitud del Tribunal, han puesto de manifiesto deficiencias. Así, en una cuenta no se dio traslado al Servicio Jurídico del Estado para la reclamación de la deuda, sin que se hayan aportado las causas que aconsejaron esta actuación; en otra, no consta en el Servicio Jurídico el expediente como asunto pendiente a 31 de diciembre de 1997; en dos cuentas, los desfases temporales entre las sentencias favorables al Instituto y la conclusión final sobrevenida, que fue la imposibilidad de su ejecución, alcanzan varios ejercicios y finalmente, en una cuenta correspondiente a un cheque impagado, no se ha reclamado en vía ejecutiva, al no haberse practicado en plazo la declaración de equivalencia.

II.3.1.6 Personal

El Instituto no considera determinados abonos satisfechos a sus empleados como gastos de personal y, en consecuencia, no se integran en la nómina ordinaria, ni se toman en consideración para las deducciones fiscales y las cotizaciones sociales correspondientes, a pesar de ser retribuciones dinerarias, según se analiza a continuación:

— Mensualmente se abona, previa justificación, a los jefes de departamento hasta un máximo de 15.000 ptas. en concepto de ayuda para sufragar el coste del alquiler de plazas de aparcamiento. El Instituto registra estos gastos en la cuenta de arrendamientos (servicios exteriores).

— La normativa interna del Instituto sobre indemnizaciones por razón del servicio establece que el personal que tuviera que desplazarse a localidades distintas de las de su centro de trabajo, viajará por el sistema de gastos pagados, más una cantidad de 1.800 o 4.000 ptas. si el viaje es en territorio nacional o extranjero, destinada a la cobertura de cualquier tipo de gasto no estrictamente necesario para la realización de la comisión de servicio, según se define en la propia normativa, por lo que este importe adicional debe considerarse como una retribución dineraria. El Instituto incluye estas partidas en las dietas satisfechas, que se registran de acuerdo con su motivación, como gastos de servicios exteriores o como gastos de promoción.

Entre el personal destinado en Ofcomes, que percibe sus retribuciones con cargo al Instituto, existen ocho empleados del antiguo Ministerio de Comercio y Turismo, cuya relación laboral con el ICEX no está formalizada por escrito.

El Instituto considera que los consejeros comerciales u otros funcionarios adscritos a una oficina comercial que realizan comisiones de servicio por cuenta del ICEX puedan optar entre el sistema de «gastos pagados» aplicado al personal del Instituto o el sistema ordinario de dietas y locomoción de funcionarios. Este procedimiento no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio, en el que no se prevé ninguna excepción al sistema ordinario aplicable al personal funcionario por los viajes que realicen por cuenta del Instituto. Asimismo, el personal del Instituto que tiene la condición de Alto Cargo se encuentra incluido expresamente en el ámbito de aplicación de lo establecido en el citado Real Decreto.

El ICEX ha determinado y satisfecho las dietas de consejeros por asistencia a su Consejo de Administración en virtud de las competencias recogidas en el artículo sexto de su Reglamento, que establecía que «El Consejo de Administración aprobará las dietas a percibir por los Consejeros». Esta disposición fue derogada por Real Decreto 317/1996 y en consecuencia, la normativa del Instituto vigente en 1997 no atribuyó competencias al Consejo de Administración para fijar las dietas de asistencia, por lo que, con carácter supletorio, es de aplicación lo establecido en el Real Decreto 236/1988, que dispone la autorización de estos gastos por el Ministro de Economía y Hacienda. En la fiscalización no se ha aportado acreditación documental de que dicha autorización se haya solicitado y formalizado.

II.3.1.7 Gastos de promoción comercial e información

En la evaluación del sistema de control interno implantado por el ICEX en la gestión y el control de la ejecución de los diferentes programas de promoción comercial e información, se han detectado debilidades que afectan a las diferentes fases del ciclo de gestión de estos gastos, tanto en las actuaciones gestionadas directamente por el Instituto con Ofcomes y Dts, como en las actuaciones de apoyo financiero del Instituto a las actividades realizadas por empresas y asociaciones o agrupaciones empresariales.

El ICEX ha aplicado en la gestión de los diferentes programas de promoción comercial unas normas internas que establecen, fundamentalmente, los objetivos del programa, los responsables de su ejecución, las condiciones para acceder al apoyo económico del Instituto, los conceptos de gastos subvencionables, los requisitos a cumplir en la justificación de las acciones de promoción realizadas y de los gastos incurridos y su valoración por los servicios centrales previa al desembolso de la ayuda. Estas normas se establecen, principalmente, por la Dirección General de Promoción y a pesar de ser el marco en el que se sustenta la gestión de

los programas, no se prevé ni se tramita su autorización por los órganos rectores del Instituto.

En la gestión de los programas de promoción comercial, la Dirección General de Promoción asume los cometidos correspondientes a la definición de las normas internas de gestión de los programas; la planificación y ejecución, con Ofcomes y Dts, de las acciones realizadas directamente por el Instituto; la publicidad de los programas y la selección de las empresas y agrupaciones empresariales para acceder al apoyo económico del Instituto; la valoración técnica de todas las acciones realizadas o apoyadas; y la gestión del cobro de las cuotas de ferias de pabellón oficial, que alcanza hasta la recepción de los cheques remitidos al Instituto. Esta situación aconseja que el ámbito funcional descrito deba revisarse por el Instituto implantando la segregación de funciones y las técnicas de control pertinentes que minimicen el riesgo de actuaciones no autorizadas.

La autorización de las acciones de promoción comercial e información por el comité de dirección del Instituto se formaliza mediante propuestas de gasto elevadas por los centros gestores de los servicios centrales, las cuales se presentan con una deficiente planificación y fundamentación de las actuaciones, dado que no se acredita la viabilidad del calendario de ejecución de las acciones que no tienen una fecha fija de realización, y que las actuaciones y su presupuesto de gastos responden frecuentemente a estimaciones cuyo soporte no se adjunta a la propuesta. Debe señalarse que se autorizan acciones hasta en el último mes del año con la previsión de ejecutarlas en el ejercicio, cuya principal motivación reside en la consunción de los créditos establecidos en el presupuesto anual del Instituto. Asimismo, frecuentemente las actuaciones programadas se modifican, y en muchos casos, no llegan a realizarse, lo que motiva su anulación en ejercicios posteriores a su autorización.

Los principales programas de promoción comercial realizados directamente por el Instituto son los correspondientes a la expotecnia, las ferias de pabellón oficial y los planes sectoriales, cuya ejecución se realiza por los servicios centrales y por las Ofcomes. De su análisis se desprende que:

— La publicidad de la convocatoria de las ferias y de los planes sectoriales es restrictiva y se realiza, principalmente, mediante comunicación a las empresas o agrupaciones empresariales sectoriales según el criterio discrecional del Instituto.

— En la tramitación de los planes sectoriales el Instituto no respeta los procedimientos establecidos, ya que no se formaliza por escrito el acuerdo con las asociaciones o agrupaciones empresariales partícipes en el plan sectorial previsto en las normas internas de gestión de este programa, en las que dicho acuerdo adquiere una relevancia significativa, dado que en él deberían

reflejarse los objetivos, el programa de actividades, el presupuesto estimativo global y de cada actividad, las condiciones básicas para el desarrollo del plan y los requisitos y compromisos de las partes en su cofinanciación.

— No se exige de los expositores la documentación relativa a su regularidad fiscal y de seguridad social, ni la certificación de posibles ayudas concurrentes a su participación en la feria, a pesar de que estos requisitos se establecen en las normas internas del programa.

La revisión de la gestión de los programas de promoción comercial para los que el Instituto ha instrumentado ayudas financieras ha puesto de manifiesto un deficiente sistema de control interno, ya que:

— La publicidad de los diferentes programas se realiza discrecionalmente por el Instituto y no se soporta documentalente el proceso de selección de las empresas o asociaciones empresariales, cuyas acciones de promoción acceden al apoyo financiero, lo que no permite comprobar la regularidad de estas actuaciones.

— Los requisitos establecidos para la justificación por las empresas y asociaciones empresariales de la realización de las acciones de promoción comercial y de los gastos incurridos adolecen de deficiencias, ya que en algunos programas no se establece un plazo fijo límite para presentar la documentación justificativa, lo que conduce a la dilación en la tramitación de los expedientes. En los gastos denominados en pesetas no se exige soporte documental de su efectivo desembolso.

— En los programas en los que se establece una fecha límite de presentación de la documentación justificativa, se ha comprobado que su incumplimiento no ha motivado la denegación de la ayuda, lo que ha producido la dilatación temporal de los expedientes, con la correspondiente carga administrativa en su tramitación.

— La valoración por los servicios centrales de la realización de las acciones de promoción comercial y de la documentación justificativa de los gastos incurridos, presenta deficiencias, ya que no se reglamenta su formalización en el documento pertinente, de forma que en la práctica o no se documenta o se soporta en documentos sin el rigor exigible a este trámite fundamental en el ciclo de gestión, dado que en sus conclusiones, positivas o negativas, se fundamenta el desembolso de la ayuda correspondiente. En las valoraciones se aceptan frecuentemente reclasificaciones sobre los conceptos de gasto autorizados, sin que se comunique ni se solicite su autorización por el comité de dirección del Instituto.

— El ICEX no ha regulado, con la excepción del programa denominado FAIP, los supuestos, ni los procedimientos en los que los beneficiarios de las ayudas recibidas deberían proceder a su devolución al Instituto, de forma que las recibidas por el Instituto en el ejercicio 1997 se han materializado por propia iniciativa de

los beneficiarios. Una de las devoluciones responde a una ayuda autorizada en 1993 y desembolsada, previa valoración positiva por el Instituto, en 1995 por 32 millones de ptas. dentro del programa de planes individuales de empresa. La sociedad beneficiaria devolvió parte de la ayuda recibida más los intereses de demora correspondientes, cifrados conjuntamente en 25 millones de ptas., al considerar que una de las actuaciones de promoción comercial — campaña de publicidad en el extranjero — por la que recibió apoyo financiero nunca fue realizada y, por tanto, las facturas correspondientes no habían sido contabilizadas ni pagadas. Ante esta situación, el Instituto procedió a la realización de una auditoría externa de estas operaciones, cuyo resultado fue la procedencia y la corrección de la cuantía de la devolución.

El Instituto realiza en 1997 una revisión de las ayudas autorizadas y contabilizadas, en su mayor parte, en los ejercicios 1995 y 1996 en el ámbito del programa de promoción comercial denominado consorcios de exportación — dirigido a fomentar la agrupación de empresas de pequeña dimensión para el acceso e implantación en los mercados exteriores — mediante la contratación de sociedades de auditoría privadas, con el objetivo de comprobar que los gastos incurridos por los consorcios objeto de apoyo financiero se adecúan a las normas establecidas por el Instituto para conceder las ayudas. Las auditorías se han extendido a 29 consorcios y una asociación empresarial y sus conclusiones han aportado observaciones significativas, detectando gastos no subvencionables, no justificados o justificados inadecuadamente. El ICEX, una vez revisadas y depuradas las observaciones de los auditores, decidió considerar como no subvencionable un montante total de 139,3 millones de ptas.

En el ejercicio 1997 estas actuaciones no han tenido reflejo contable, al no haber sido completadas y revisadas todas las auditorías. No obstante, de acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, en ejercicios posteriores el Instituto ha procedido a la recuperación del importe considerado no subvencionable mediante las actuaciones que se exponen a continuación, referidas a la fecha de terminación de los trabajos de comprobación de la fiscalización.

	(Millones de ptas.)
- Ayudas satisfechas a los consorcios con anterioridad a la auditoría	86
• Devolución fondos por los consorcios	2,1
• Compensación interna mediante la minoración de otras ayudas autorizadas	62,7
• Reclamación departamento asesoría jurídica	17,8
• Pendiente de decisión	3,4
- Ayudas autorizadas no satisfechas	53,3
• Compensación interna mediante la minoración de otras ayudas autorizadas	31,5
• Anulación de la ayuda	21,8
TOTAL	139,3

En la evaluación del área de los programas de información se ha comprobado que las bases reguladoras de

las becas destinadas a la formación en Comercio Internacional y en informática en Ofcomes, no constan documentalente ni se autorizan al nivel orgánico correspondiente.

Dentro del programa de relaciones institucionales, el Instituto recoge los gastos incurridos y las ayudas satisfechas en virtud del convenio de colaboración formalizado en 1997 con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (C.E.O.E.), del que se deriva un acuerdo sobre el programa de acciones a desarrollar en el ejercicio. En la revisión de estas operaciones se han puesto de manifiesto las siguientes actuaciones:

1. El acuerdo facilitado en la fiscalización en el que se relacionan las acciones a desarrollar en el ejercicio 1997 no está firmado por las partes y no se han aportado, pese a haberse solicitado, los anexos referenciados en el mismo, cuyo contenido debía recoger la definición de los objetivos y los presupuestos de las acciones más importantes.

2. La acción más importante acordada responde a la ayuda del Instituto destinada a la financiación del funcionamiento del centro de promoción de inversiones (CPI) creado por la CFOF. Esta ayuda debía justificarse mediante la presentación del informe de las actividades desarrolladas y de la documentación original o certificado de una firma de auditoría independiente de los gastos incurridos. En el análisis de la justificación remitida y valorada positivamente por el Instituto se ha comprobado que el certificado de auditoría aportado no se ajusta al modelo establecido por el Instituto, limitándose el auditor a certificar que se ha comprobado que los gastos imputados al CPI ascienden a 63,6 millones de ptas., y que no hay constancia de la presentación del citado informe de actividades. Las carencias y deficiencias justificativas expuestas no han motivado la denegación de la ayuda por el Instituto, sino, que por el contrario, se ha abonado la ayuda a la CEOE por el importe señalado.

II.3.2 Análisis del cumplimiento de la legalidad

II.3.2.1 Régimen contable del Instituto

El régimen contable aplicado por el ICEX en el ejercicio 1997 para el registro de sus operaciones ha sido el Plan General de Contabilidad (PGC) aplicable a las empresas privadas, de 20 de diciembre de 1990, al considerar que la sujeción al derecho privado en sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y en contratación establecida en su norma fundacional alcanzaba también al régimen contable, dado que éste no se define expresamente en la normativa específica del Instituto. Esta interpretación del Instituto no es acorde con el criterio que ha mantenido el Tribunal que, como se señala en el Informe Anual de 1997, considera que el ICEX está sometido al régi-

men de contabilidad pública y, por tanto, debe formar y rendir sus cuentas anuales según los principios y reglas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública (P.G.C.P.), siendo de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional, de acuerdo con su régimen presupuestario definido en las Leyes de Presupuestos de 1997 y ejercicios anteriores que incluyen al ICEX entre los entes del sector público estatal cuyos créditos de su presupuesto de gastos tienen carácter limitativo y con las previsiones recogidas en el P.G.C.P. y en la citada Instrucción, que en su regla número uno dispone que «cuando la normativa específica no establezca de forma expresa la sujeción al PGC vigente para las empresas españolas, será aplicable la presente Instrucción». Este criterio es compartido por la Intervención General de la Administración del Estado, según el informe emitido en enero de 1997 a solicitud del propio Instituto sobre su régimen contable.

El sistema contable implantado por el ICEX afecta a la regularidad de la gestión presupuestaria realizada en el ejercicio 1997 en la que, como se analiza en el epígrafe II.2.11, el Instituto no ha respetado los preceptos establecidos en el TRLGP y disposiciones complementarias en la gestión, registro y liquidación de su presupuesto anual.

En el ejercicio 1998, de acuerdo con la nueva redacción del art. 123 del TRLGP dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el régimen contable del ICEX ha quedado expresamente definido como de contabilidad pública. En las cuentas anuales de 1998 rendidas por el ICEX al Tribunal, se pone de manifiesto que el Instituto ha iniciado la adaptación de su sistema contable al régimen de contabilidad pública, proceso que no había concluido al cierre del ejercicio.

II.3.2.2 Contratación

El ICEX no está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, debe respetar en su actividad contractual los principios generales de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta.

La normativa interna establecida por el Instituto en el ejercicio 1997 para regular su actividad contractual presenta un insuficiente desarrollo procedimental, lo que afecta significativamente el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Las deficiencias más relevantes son:

— Las áreas correspondientes a la contratación de suministros, adquisición de bienes inventariables e ingresos no se han regulado en la normativa interna del Instituto; únicamente la contratación de servicios y de obras cuentan con la correspondiente norma.

— Los procedimientos de contratación implantados no establecen ningún tipo de publicidad, ni fundamentan su imposibilidad de aplicación.

— En los procedimientos establecidos para la concurrencia de proveedores se definen tres sistemas denominados: concurso, selección de ofertas y oferta única, en los que no se prevén ni se establecen en los pliegos de condiciones estandarizados para determinados tipos de contratos —decoración y transporte en ferias y servicios generales— criterios objetivos cuantificables con el baremo correspondiente para la selección del contratista, lo que impide evaluar los procesos de selección realizados y por tanto, la adecuada aplicación por el Instituto del principio de concurrencia.

— En la tramitación de la licitación de proveedores no se establece la obligatoriedad de la anotación en el registro oficial del Instituto de las ofertas recibidas, por lo que no existe un soporte documental fehaciente de los proveedores concurrentes.

— La norma interna sobre contratación de servicios y obras se extiende a los contratos realizados por las Oficinas con fondos del ICEX, pero se exceptúan los procedimientos que regulan la concurrencia, la selección del contratista y documentación exigible al mismo, lo que supone una limitación significativa al control de la actividad contractual de las Oficinas que son unidades ajenas orgánicamente al Instituto.

— Los procedimientos aplicados con carácter general, y salvo en los contratos cuyos pliegos de condiciones están estandarizados, no prevén la constitución de garantías por el contratista.

En cuanto a la aplicación en el ejercicio de la normativa interna, en la fiscalización se han puesto de manifiesto algunos incumplimientos. Así, en la tramitación de ocho expedientes de contratación, la formalización del contrato se realizó con anterioridad a la autorización del gasto, cuando la normativa interna establece como indispensable este requisito.

En la normativa interna del Instituto se prevé como excepción, para casos de urgencia, la formalización del contrato con anterioridad a la aportación y verificación de la documentación del contratista, acreditativa de la regularidad de su situación societaria, fiscal y de seguridad social. No obstante, se establece que deberá incluirse en el contrato una cláusula en la que se condiciona su validez y eficacia a la presentación de la documentación en el plazo de un mes. En la fiscalización se ha comprobado la aplicación de este procedimiento en, al menos, quince contratos sin que conste en los expedientes analizados soporte documental que justifique la urgencia, lo que supone un inadecuado procedimiento de gestión por la asunción de compromisos patrimoniales con terceros sin la debida constatación de la regularidad de su situación legal.

El Instituto formaliza un contrato, por un importe de 33,7 millones de pesetas, cuyo objeto es el suministro

de hardware y software y los servicios de asistencia técnica para llevar a cabo la implantación de un sistema de fax global en la R.E.T. informática de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pyme. En la tramitación de este contrato, el proceso de selección del proveedor se ha realizado por la Secretaría de Estado, utilizando la tramitación prevista para los supuestos de urgencia, incumpléndose por el contratista el plazo previsto para la presentación de la documentación, la cual una vez aportada ha evidenciado la existencia de deudas con la Seguridad Social por un importe de 1.952.764 ptas. Esta situación no ha motivado que el ICEX resolviera el contrato, sino que, por el contrario, se ha ejecutado de conformidad, según manifestaciones de los responsables del Instituto y las validaciones sentadas en las facturas giradas a su cargo. En 1999 la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria han diligenciado al Instituto embargos de las cuentas a cobrar por el contratista por el importe debido a la Seguridad Social y por 513.115 ptas. para la Agencia, que han sido satisfechas por el ICEX con cargo a las cuentas citadas.

III. CONCLUSIONES

Sobre la representatividad de las cuentas anuales del ejercicio 1997

1.ª En el ejercicio 1997 el ICEX no ha ajustado su sistema contable al régimen de contabilidad pública al que estaba sometido de acuerdo con las normas presupuestarias y contables que le eran de aplicación, habiendo registrado sus operaciones y formulado y rendido las cuentas anuales del ejercicio: balance de situación y cuenta de resultados, según el Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas privadas. Por ello, la opinión de auditoría sobre las cuentas anuales se refiere a la aplicación de los principios y normas establecidas en dicho plan contable.

Debido a las limitaciones y salvedades recogidas en los subapartados I.4 y II.2 del Informe que afectan a las rúbricas de inmovilizado, existencias, deudores, tesorería, subvenciones de capital, acreedores y provisiones para operaciones de tráfico del balance de situación y a los epígrafes de gastos dotación amortización, otros gastos de gestión corrientes y dotación provisión otros gastos de gestión corrientes, y de ingresos aumento de existencias de productos terminados, subvenciones, exceso de provisiones de riesgos y gastos e ingresos extraordinarios de la cuenta de resultados la opinión sobre el balance de situación y la cuenta de resultados del ejercicio 1997 rendidas por el Instituto Español de Comercio Exterior, está condicionada por aquéllas.

Los estados de liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 rendidos por el ICEX no expresan la imagen fiel de los ingresos y gastos incurridos en el ejercicio

de conformidad con los principios y normas contable y presupuestarias que le son de aplicación.

2.ª El inmovilizado material e inmaterial está infravalorado en, al menos, 226 millones de ptas. correspondientes a adquisiciones realizadas y no contabilizadas en el ejercicio.

3.ª No se han registrado gastos de promoción comercial devengados en el ejercicio por 250 millones de ptas. correspondientes a los compromisos asumidos por el ICEX en relación con una línea de crédito gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, lo que supone, por una parte, que el depósito del Instituto en dicha entidad pública destinado a la cobertura de estos gastos, contabilizado por 200 millones de ptas. en la cuenta de inversiones financieras temporales, esté sobrevalorado por su totalidad y por otra, que la cuenta de acreedores a corto plazo esté infravalorada en 50 millones de ptas.

4.ª La cuenta de anticipos de deudores de naturaleza acreedora, cuyo saldo asciende a 431 millones de ptas., se clasifica incorrectamente minorando la cuenta de deudores del activo del balance de situación. Su clasificación correcta debió ser la rúbrica de pasivo: acreedores a corto plazo.

5.ª Las subvenciones de capital del pasivo del balance de situación están sobrevaloradas por un montante de 60,4 millones de ptas. correspondientes a ingresos por subvenciones del Tesoro Público que no han sido destinadas a la adquisición de inmovilizado.

6.ª No se han contabilizado derechos de cobro y los ingresos correspondientes por importe de 101,6 millones de ptas. relativos a las aportaciones acordadas con la Junta de Andalucía para la financiación de programas de gastos de promoción comercial del ejercicio 1997.

7.ª La rúbrica de provisiones para operaciones de tráfico está dotada en exceso en, al menos, 56 millones de ptas. correspondientes a gastos de personal y para adquisiciones de bienes corrientes y servicios no devengados en el ejercicio 1997.

8.ª Las salvadeadas a los estados de liquidación del presupuesto afectan a: los estados formulados no se ajustan en formato y contenido a las reglas establecidas en la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional. Los gastos imputados al capítulo 6 —concepto 640—, que corresponden a las acciones de promoción comercial e información, no representan los gastos devengados en dicha actividad en el ejercicio, sino que responden a las autorizaciones de gasto formalizadas en el mismo fundamentadas en propuestas estimativas. En los ingresos imputados al capítulo 6 —concepto 689— se incluyen un montante de 3.595 millones de ptas. que no representan ingresos reales generados en la actividad del Instituto. Asimismo, no se han imputado al presupuesto de ingresos derechos de cobro devengados en el ejercicio por un importe de 101,6 millones de ptas. correspondientes a aportaciones de fondos acordadas con la Junta de Andalucía.

Sobre el control interno y el cumplimiento de la legalidad

9.^a El ICEX no dispone en el ejercicio fiscalizado de un manual de organización y de procedimientos de carácter integral, limitándose su normativa interna a un conjunto de normas individuales aplicables específicamente a determinados ámbitos de su actividad. Las áreas más importantes que no han sido reglamentadas o que presentan una normativa interna con desarrollo insuficiente son: contratación, existencias, ventas y prestación de servicios, gastos de personal, gastos de promoción comercial e información y la actividad realizada por Ofcomes y Dts por cuenta del Instituto.

10.^a En las relaciones económicas y funcionales del ICEX con la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa —en la actualidad Secretaría de Estado de Comercio y Turismo— se han puesto de manifiesto deficiencias sobre el control presupuestario y de gestión de diversas áreas de actividad. Así, la financiación de la implantación y el funcionamiento de la REI se asume, en su mayor parte, por el Instituto sin contraprestación alguna por los usuarios de la misma. En aquellas Ofcomes y Dts en las que concurren servicios del Instituto, el marco de actuación implantado para la gestión de los gastos de funcionamiento e inversiones en inmovilizado comunes presenta un deficiente sistema procedimental, ya que se sustenta, con carácter general, en una insuficiente formalización documental.

11.^a El sistema de gestión implantado en el ejercicio 1997 para la actividad económica y financiera generada por las actuaciones del ICEX que Ofcomes y Dts realizan en el exterior y en el interior, presentan un deficiente sistema de control interno en el área, tanto en la organización como en la gestión, registro, supervisión y control de esta actividad y de los activos del Instituto situados en dichas unidades; ello obedece principalmente a que el sistema contable implantado para estas operaciones está basado, en la mayor parte de las unidades, en una contabilidad manual. No se ha elaborado un manual de organización y procedimientos internos para la gestión en las unidades de la actividad del ICEX. Existe una deficiente planificación, seguimiento y control por el Instituto de la tesorería situada en Ofcomes y Dts, y de las acciones de promoción comercial e información desarrolladas, en especial las correspondientes a los programas denominados planes sectoriales, en los que las Ofcomes asumen funciones de gestión de la participación financiera de terceros en la financiación de plan, sin la suficiente supervisión del Instituto.

12.^a El sistema de control interno implantado para la gestión y el control del desarrollo de los programas de promoción comercial e información presenta debilidades que afectan principalmente a la ejecución de los programas, con una inadecuada concentración de fun-

ciones que alcanza a todas las fases del ciclo de gestión. La autorización de las acciones de promoción comercial e información por el comité de dirección del Instituto se formaliza conforme a propuestas de gasto con una deficiente planificación y fundamentación de las actuaciones. La publicidad para el acceso a los programas por las empresas y asociaciones empresariales es restrictiva, según el criterio discrecional del Instituto.

13.^a El marco procedimental implantado en la gestión de los programas de promoción comercial para los que el Instituto ha instrumentado ayudas financieras, con carácter general, no exige soporte documental del proceso de selección de las empresas o asociaciones empresariales cuyas acciones de promoción acceden al apoyo financiero, ni del efectivo desembolso de los gastos incurridos denominados en pesetas justificados por los beneficios. En algunos programas no se establece un plazo límite para presentar la documentación justificativa y en aquellos programas que sí definen dicho plazo, el Instituto no ha exigido su cumplimiento, lo que motiva una excesiva dilación en el tiempo de la tramitación de los expedientes. La valoración de la realización de los servicios de promoción comercial se realiza de forma deficiente. El Instituto no ha establecido ni los supuestos, ni los procedimientos en los que los beneficiarios de las ayudas recibidas deberían proceder a su devolución.

14.^a La gestión de los bienes y derechos del inmovilizado material e inmaterial presenta deficiencias importantes que limitan el control de estos activos, al no haberse completado el registro de inventario de sus bienes de carácter material, cuya elaboración fue establecida en normativa interna aprobada en 1993, en la que no se prevé el inventario de los bienes de carácter inmaterial, a pesar de que su coste registrado al cierre del ejercicio 1997 asciende a 1.037,5 millones de ptas. Los procedimientos implantados no prevén la realización de inventarios físicos periódicos como técnica de control para la comprobación del adecuado mantenimiento y custodia de los bienes.

15.^a El control de las existencias de publicaciones tiene debilidades, ya que no consta fehacientemente la realización de inventarios físicos al cierre de los ejercicios 1996 y 1997. En la gestión de las publicaciones en depósito, que representan la mayor parte de las existencias propiedad del Instituto, no se prevén ni se realizan por personal del Instituto verificaciones periódicas de los bienes depositados.

16.^a La gestión de los ingresos generados en la venta de productos y por prestación de servicios tiene un deficiente marco de actuación, ya que la normativa interna cuenta con un desarrollo insuficiente, limitado, básicamente, al ámbito fiscal de las operaciones.

Para los precios de venta al público, descuentos aplicables y entregas gratuitas no se ha aportado constancia documental de su conocimiento y aprobación por la dirección del Instituto. Asimismo, las cuotas por

participación en ferias gestionadas por el Instituto se establecen en las convocatorias de las ferias firmadas por responsables para los que no se ha aportado la correspondiente delegación de competencias.

La gestión de las cuotas por prestación de servicios en ferias no se ha regulado por normativa interna, a pesar de que representan la mayor parte de los ingresos generados directamente por el Instituto, lo que da lugar a que esta actividad presente deficiencias que se plasman en una inadecuada concentración de funciones en los departamentos gestores de las ferias, y en el incumplimiento de la normativa tributaria en la formalización documental de la prestación de servicios.

17.^a La gestión de las cuentas de dudoso cobro presenta debilidades que han incidido en la eficacia de las actuaciones dirigidas a su recuperación.

18.^a El Instituto no considera determinadas retribuciones dinerarias a sus empleados como gastos de personal y, en consecuencia, no se integran en la nómina ordinaria, ni se toman en consideración para las deducciones fiscales y las cotizaciones sociales correspondientes. Estos gastos obedecen a las ayudas satisfechas para sufragar el coste del alquiler de plazas de aparcamiento y a las cantidades correspondientes a las dietas por comisiones de servicio destinadas a la cobertura de cualquier tipo de gasto no estrictamente necesario para la realización de las comisiones, según se define en la propia normativa del Instituto.

19.^a En la gestión de las comisiones de servicio realizadas por los consejeros comerciales y otros funcionarios de Ofcomes, el procedimiento implantado por el Instituto no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de indemnizaciones por razón del servicio, ya que permite que dicho personal pueda optar entre el sistema de gastos pagados aplicado al personal del Instituto y el sistema ordinario para funcionarios, cuya aplicación es preceptiva según dicha norma.

20.^a El Instituto ha determinado y satisfecho las dietas a los consejeros por asistencia a su consejo de administración en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en el art. 6 de su Reglamento que fue derogada por «Real Decreto 675/1996. En consecuencia, en el ejercicio 1997 sería de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, que establece la autorización de estos gastos por el Ministerio de Economía y Hacienda, actuación para la que no se ha aportado en la fiscalización constancia documental sobre su debida cumplimiento.

21.^a Los procedimientos implantados por el ICEX, para regular la actividad contractual, presentan un insuficiente desarrollo, lo que afecta significativa-

mente al cumplimiento de los principios generales de publicidad y concurrencia. Las deficiencias más relevantes se refieren a la ausencia de reglamentación de las áreas de suministros, adquisición de bienes inventariables e ingresos; a la ausencia de publicidad; al no establecimiento de criterios objetivos cuantificables con el baremo correspondiente para la selección del contratista en la concurrencia de proveedores; a la no obligatoriedad de la anotación en el registro oficial del Instituto de las ofertas recibidas en la licitación de proveedores y a la exclusión de la actividad contractual de las Ofcomes con fondos del Instituto de los procedimientos implantados en sus servicios centrales para la concurrencia y selección del contratista.

IV. RECOMENDACIONES

1.^a Se considera conveniente la elaboración e implantación de un manual de organización y de procedimientos de gestión que defina las funciones y responsabilidades y los métodos, procedimientos y objetivos específicos de control para cada una de las áreas de actividad del ICEX, incluida la realizada por Ofcomes y Dts, que sirva de referencia, apoyo y garantía razonable de la eficiencia, eficacia y regularidad en la gestión desarrollada, de acuerdo con las directrices establecidas por la dirección.

2.^a El sistema procedimental que el ICEX y la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo mantienen para la distribución de los gastos de funcionamiento e inversiones en inmovilizado, comunes en Ofcomes y Dts, debería corregirse mediante la regulación exhaustiva en el documento pertinente, de todas las áreas comunes, como marco de referencia para el adecuado control presupuestario y de gestión de estos recursos.

3.^a El Instituto debería agilizar los trabajos para completar el registro de inventario de sus activos materiales e incorporar al mismo los activos de carácter inmaterial. Dada la dispersión física de estos bienes, el mantenimiento actualizado de dicho registro se considera imprescindible para el adecuado control de su acceso, custodia y salvaguarda.

4.^a Debería establecerse, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 14 de abril, y mediante la norma reglamentaria adecuada, la correspondiente adscripción orgánica del denominado Centro de Implantación del Soporte Informático y Comunicación de la Red Exterior Territorial. (CISICREI).

Madrid, 26 de abril de 2001.—El presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

V. ANEXOS

V.1 Balance de situación al 31 de diciembre de 1997

1. Balance de situación comparado al 31 de diciembre de 1997

ACTIVO	EJERCICIO 97	EJERCICIO 96	VARIACION
B) INMOVILIZADO			
II) INMOVILIZACIONES INMATERIALES			
2. CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS MARCAS Y SIMILARES	495.273	435.011	60.262
5. APLICACIONES INFORMATICAS	507.274	426.110	81.164
7. ANTICIPOS	34.966	11.397	23.569
9. AMORTIZACIONES	-730.953	-569.632	-161.321
III) INMOVILIZACIONES MATERIALES			
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	207.227	207.227	0
3. OTRAS INSTAL., UTILLAJE Y MOBILIARIO	561.562	551.179	10.383
5. OTRO INMOVILIZADO	2.830.173	2.972.267	-142.094
7. AMORTIZACIONES	-2.319.797	-2.173.030	-146.767
IV) INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
1. PARTICIPACIONES EMPRESAS DEL GRUPO	3.461.698	3.461.698	0
7. DEPOSITOS Y FIANZAS ENTREGADAS A LARGO PLAZO	359.440	359.440	0
TOTAL B	5.408.863	5.681.887	-274.804
D) ACTIVO CIRCULANTE			
II) EXISTENCIAS			
2. MATERIAS PRIMAS Y OTROS APROV.	22.318	27.953	-5.635
4. PRODUCTOS TERMINADOS	308.396	154.996	153.400
III) DEUDORES			
1. CLIENTES POR VENTA DE PREST. SERV.	45.622	47.814	-2.192
4. DEUDORES VARIOS	7.917.529	7.285.070	632.459
5. PERSONAL	15.791	7.581	8.210
6. ADMINISTRACIONES PUBLICAS	12.260.360	13.860.075	-1.599.715
7. PROVISIONES	-44.101	-46.062	1.961
IV) INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			
6. OTROS CREDITOS	24.351	50.978	-26.627
7. DEPOSITOS Y FIANZAS ENTREGADAS A CORTO PLAZO	201.494	201.494	0
V) TESORERIA	4.766.529	7.976.155	-3.209.626
VII) AJUSTES POR PERIODIFICACION	1.476	1.394	82
TOTAL D	25.519.765	29.667.448	-4.047.683
TOTAL GENERAL (B+D)	30.928.628	35.349.115	-4.322.487

PASIVO	EJERCICIO 97	EJERCICIO 96	VARIACION
A) FONDOS PROPIOS			
I) FONDO SOCIAL	443.698	443.698	0
V) RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1. REMANENTE	18.049.633	15.549.893	2.499.740
2. RESULTADOS NEGATIV. EJERC. ANTERIORES	-14.101.125	-14.101.124	-1
VI) PERDIDAS Y GANANCIAS	-2.684.549	2.499.740	-5.184.289
TOTAL A	1.707.857	4.392.207	-2.684.550
B) INGRESOS A DIST. EN VARIOS EJERC.			
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL	4.915.144	5.228.583	-313.439
TOTAL B	4.915.144	5.228.583	-313.439
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
V) DESEMBOLSOS PENDTES. SOBRE ACCIONES			
1. DE EMPRESAS DEL GRUPO	1.000.750	1.000.750	0
TOTAL D	1.000.750	1.000.750	0
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO			
IV) ACREEDORES COMERCIALES			
2. DEUDAS POR COMPRAS O PREST SERVICIOS	648.980	561.080	87.900
V) OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES			
1. ADMINISTRACIONES PUBLICAS	170.102	162.599	7.503
3. OTRAS DEUDAS	499.437	689.986	-190.549
4. REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	204	400	-196
5. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	28.838	35.226	-6.388
VI) PROVISIONES PARA OPERACIONES DE TRAF.	21.955.516	23.178.284	-1.222.768
TOTAL E	23.303.077	24.627.575	-1.324.498
TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	30.928.628	35.249.115	-4.322.487

V2 Cuenta de resultados del ejercicio 1997

2. Cuenta de resultados comparados al 31 de diciembre de 1997

D E B E	EJERCICIO 97	EJERCICIO 98	VARIACION
A) GASTOS			
2) APROVISIONAMIENTOS			
b) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES	73.264	66.914	6.350
c) OTROS GASTOS EXTERNOS	10.087	19.656	-9.569
3) GASTOS DE PERSONAL			
a) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	2.186.406	2.087.467	98.939
b) CARGAS SOCIALES			
b.1.) SEG. SOCIAL A CARGO DE EMPRESA	581.367	562.113	19.254
b.2.) OTROS GASTOS SOCIALES	44.522	26.690	17.832
4) DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO	568.703	563.235	3.468
5) VARIACION DE LAS PROVISIONES DE CIRCULANTE			
b) VARIACION DE PROVISIONES Y CREDITOS COMERCIALES INCOBRADOS			
b2.) VARIACION DE PROV. PARA INSOLV.	963	-6.704	7.667
6) OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			
a) SERVICIOS EXTERIORES	582.479	631.744	-49.265
b) TRIBUTOS	1.214	1.141	73
c) OTROS GASTOS DE GESTION CORRIENTES	7.274.834	6.978.897	295.937
d) DOTACION OTROS GTOS. GESTION CORRTE.	14.268.018	14.664.661	-396.633
D) BENEFICIO DE EXPLOTACION (B1+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)		973.331	-973.331
9) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	157	957	-800
II) RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B6+B7+B8-A7-A8-A9)	436.163	529.796	-94.632
III BENEFICIO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AIJ-BD)		1.503.126	-1.503.126
11) PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZ.	17.244	2.762	14.482
13) GASTOS EXTRAORDINARIOS	53	1.393	-1.340
14) GTOS. Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	59.990	112.328	-52.338
IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B11+B12-B13-A11-A13-A14)	781.111	996.614	
VI BENEFICIOS (AIII+AIV-BIII-BIV)		2.498.740	-2.498.740

H A B E R	EJERCICIO 97	EJERCICIO 98	VARIACION
B) INGRESOS			
1) IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS			
a) VENTAS	57.546	80.093	-22.547
b) PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.311.992	1.175.788	136.204
2) AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICAC.	153.401	5.573	147.828
4) OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION			
a) INGRESOS ACCESORIOS	14.386	12.132	2.254
b) SUBVENCIONES	16.556.453	20.454.404	-3.897.951
c) EXCESO DE PROVISIONES DE RIESGOS Y GASTOS	3.595.259	4.841.146	-1.245.887
D) PERDIDAS DE EXPLOTACION (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B4)	3.900.823		3.900.823
7) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS			
c) OTROS INTERESES			
. De cuentas corrientes	390.168	469.438	-79.270
. Bonificaciones		10.892	-10.892
d) BENEFICIOS EN INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		49.622	-49.622
8) DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	45.152	799	44.353
III PERDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AID)	3.485.680		3.485.680
9) BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVIL. INMAT., MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	2.316		
11) SUBVENCIONES CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	566.712	563.235	3.477
12) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	217.905	58.852	159.053
13) INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	71.465	491.010	-419.545
IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A11+A13+A14-B11-B12-B13)			0
V) PERDIDAS (BIII+BIV-AIII-AIV)	2.684.549		2.684.549

V.3 Estados de liquidación del presupuesto. Ejercicio 1997

3. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 31-12-97 (EN PESETAS)

Nº	DENOMINACION	DOTACION INICIAL	VARIACIONES	DOTACION FINAL	COMPROMETIDO Y PAGADO	DISPONIBLE
130	LABORAL FIJO	7.284.228.000	30.000.000	3.314.228.000	2.185.188.270	129.039.724
130	CUOTAS SOCIALES	624.501.000	10.000.000	634.501.000	581.367.444	53.133.556
102	GASTOS SOCIALES FORMACION	70.000.000	40.000.000	30.000.000	24.008.187	5.991.813
102.04	GASTOS SOCIALES ACCION SOCIAL	8.302.000	3.000.000	10.302.000	10.302.000	0
102.08	GASTOS SOCIALES OTROS	12.212.000	-2.000.000	10.212.000	10.212.000	0
202	ARRENDAMIENTOS EDIF. Y OTRAS CONST.	148.228.000	15.000.000	104.129.000	143.461.079	727.921
205	ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES	6.628.000	0	6.628.000	6.668.498	879.504
212	REPAR. Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONST.	63.390.000	-6.300.000	67.090.000	67.062.791	7.209
214	REPAR. Y CONSERV. ELEMENTOS TRANSP.	1.114.000	0	1.114.000	1.113.872	328
216	REPAR. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSER.	18.208.000	6.300.000	21.508.000	20.947.402	560.597
220	MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIAB.	48.828.000	0	48.828.000	47.832.282	1.005.717
220.01	LIBROS Y PUBLICACIONES	5.418.000	0	5.418.000	5.038.348	379.652
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO	23.000.000	0	23.000.000	19.798.824	3.201.176
221	SUMINISTROS. ENERGIÍA ELÉCTRICA	13.300.000	0	33.300.000	29.688.858	3.611.142
221.01	SUMINISTROS. AGUA	778.000	0	778.000	778.000	0
221.03	SUMINISTROS. COMBUSTIBLES	4.288.000	0	4.288.000	4.278.324	1.676
221.04	SUMINISTROS. VESTUARIO	1.098.000	122.000	1.220.000	1.218.044	1.956
221.10	SUMINISTROS. OTROS	5.123.000	0	5.123.000	7.102.292	989.708
222	COMUNICACIONES TELEFONICAS	67.667.000	0	67.667.000	67.601.437	65.563
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	5.794.000	0	5.794.000	5.749.278	44.722
222.03	COMUNICACIONES TELEY FAX	24.417.000	0	24.417.000	23.240.474	1.176.526
222.04	COMUNICACIONES INFORMATICAS	37.456.000	-19.522.000	18.218.000	18.661.814	1.316.386
223	TRANSPORTES	14.081.000	0	14.081.000	9.768.839	4.312.161
224	PRIMAS DE SEGUROS	4.000.000	0	4.000.000	2.991.227	1.008.773
225.02	TRIBUTOS LOCALES	1.214.000	0	1.214.000	1.213.644	356
226.01	GTOS. DIV. ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENT.	3.590.000	0	3.590.000	3.568.868	21.132
226.02	GTOS. DIV. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.300.000	0	3.300.000	0	3.300.000
227	TRAB. REAL. OTRAS EMPRESAS. LIMPIEZA	41.027.000	0	41.027.000	40.471.314	555.686
227.01	TRAB. REAL. OTRAS EMPRESAS. SEGURIDAD	22.500.000	0	22.500.000	22.601.437	898.563
227.04	TRAB. REAL. OTRAS ENFR. CUSTODIA Y DEP.	9.530.000	0	9.530.000	8.704.216	825.784
227.08	TRAB. REAL. OTRAS EMPRESAS. ESTUD. TEC.	148.000	1.800.000	1.948.000	1.880.000	68.000
227.09	TRAB. REAL. OTRAS EMPRESAS. OTROS	23.228.000	1.800.000	25.028.000	24.421.343	606.657
230	INDEMNIZ. RAZON SERV. DIETAS	13.366.000	6.300.000	18.666.000	18.698.828	87.172
231	INDEMNIZ. RAZON SERV. LOCOMOCION	40.000.000	0	40.000.000	39.929.288	70.712
232	INDEMNIZ. RAZON SERV. OTRAS	32.804.000	0	32.804.000	27.308.422	5.495.578
740	GASTOS FINANCIEROS	1.000.000	-5.300.000	1.000.000	999.292	1.708
	SUMA CREDITOS FUNCIONAMIENTO	3.704.881.000	0	3.704.881.000	3.490.439.784	214.441.216
920	INVERSIONES NUEVAS	28.000.000	0	28.000.000	27.870.360	129.640
930	INVERSIONES REPOSICION	12.000.000	0	12.000.000	11.828.432	1.171.568
940	PARA ATENDER FUNCIONES ICEX	21.308.918.000	696.000.000	21.904.918.000	21.890.843.879	11.374.121
	SUMA CREDITOS INVERSIONES	21.348.918.000	696.000.000	21.941.918.000	21.839.342.771	11.376.229
	SUMAS TOTALES	25.050.879.000	696.000.000	25.646.879.000	25.420.782.555	226.096.445

4. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 31-12-97 (EN PESETAS)

Nº	DENOMINACION	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	INGRESOS	EXCESO / DEFECTO
320	OTROS INGL. PROCED. PRESTAC. DE SERVICIO	820.100.000	478.260.457	1.298.260.457	1.305.792.180	7.525.723
330	VENTA PUBLICACIONES PROPIAS	25.000.000	0	25.000.000	50.323.923	25.323.923
332	VENTA FOTOCOPIAS Y REPROGRAFIA	15.000.000	0	15.000.000	25.637.623	10.637.623
330	VENTA OTROS BIENES	10.000.000	0	10.000.000	4.067.003	-5.932.997
340	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	50.000.000	43.262.110	93.262.110	93.262.110	0
300	OTROS INGRESOS DIVERSOS	10.000.000	33.280.837	43.280.837	45.152.404	1.871.567
400	TRANSF. DEL ESTADO. GTOS. CORRIENTES	621.114.000	0	621.114.000	621.114.000	0
620	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	400.000.000	0	400.000.000	381.289.367	-18.710.633
634.09	DIVIDENDOS DE EMPRESAS PUBLICAS	100.000.000	0	100.000.000	0	-100.000.000
650	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	10.000.000	0	10.000.000	31.146.732	21.146.732
680	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	1.504.646.000	41.190.594	1.545.836.594	3.646.076.826	2.100.240.232
700	TRANSF. DEL ESTADO. GTOS. PROMOCION	18.000.000.000	0	18.000.000.000	18.000.000.000	0
740	TRANSF. DE EMPRESAS PÚBLICAS	0	0	0	10.880.949	10.880.949
784	TRANSF. DEL EXTERIOR-FONDO SOCIAL EUROPEO	212.500.000	0	212.500.000	344.821.986	132.321.986
	SUMA INGRESOS	19.778.159.000	696.000.000	20.374.159.000	22.579.854.209	2.205.695.209
870	REMANENTES DE TESORERIA	5.272.720.000	0	5.272.720.000	0	-5.272.720.000
	SUMAS TOTALES	25.050.879.000	696.000.000	25.646.879.000	22.670.858.209	-2.975.999.791